

INFORME DE AUDITORÍA

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, EN LOS
COMPONENTES DE SALUD, EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL, AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, FONPET, PRIMERA INFANCIA,
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (TODAS LAS FUENTES DE
FINANCIACIÓN) Y RESGUARDOS INDÍGENAS
MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA
VIGENCIA 2016**

CGR-CDSS – No. 030
Junio de 2017

INFORME DE AUDITORÍA
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, EN LOS
COMPONENTES DE SALUD, EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL, AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, FONPET, PRIMERA INFANCIA,
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (TODAS LAS FUENTES DE
FINANCIACIÓN) Y RESGUARDOS INDÍGENAS
MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA
VIGENCIA 2016

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Director de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Gerente Departamental de La Guajira	José Jaime Vega Vence
Ejecutivo de Auditoría	Jorge Eduardo Ariza Ariza
Supervisor Nivel Central	Claudia Isabel Berbeo Nocua
Supervisora Encargada	Cristina Guzmán Fawcett
Equipo de auditores:	
Líder de Auditoría	Juan Carlos Guerra Millán
Integrantes del Equipo Auditor	Alan David Ramírez Fernández Carlos Alberto Aguirre Mejía Jaidith Elena Caicedo Granados Manuel María Romero Amaya

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página	
1	HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1.	EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	10
2.1.1.	Gestión	10
2.1.2.	Resultados	14
2.1.3.	Control de Legalidad	18
2.1.4.	Control Interno	18
2.1.5	Información presentada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI	19
2.2	TRAMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS	19
2.3	RELACIÓN DE HALLAZGOS	19
2.4	PLAN DE MEJORAMIENTO	20
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
3.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	21
3.1.1.	Gestión	22
3.1.2.	Resultados	45
3.1.3	Control de Legalidad	53
3.1.4	Evaluación Control Interno	54
3.2.	INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES – SIRECI	59
3.3.	TRÁMITE DE DENUNCIA	60
4.	ANEXOS	62
4.1.	Anexo 1. Relación de Hallazgos	

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

De acuerdo con el Informe de Seguimiento del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio radicado 1-2017-012570 del 20 de febrero de 2017, se diagnosticó “la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento de La Guajira, al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB del Departamento en el marco del PAP-PDA de las vigencias 2010 a 2016 y a la administración de los recursos del SGP-APSB y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios descertificados”, recomendando la adopción de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia por parte del Departamento de La Guajira.

Con base en el programa de inversión “Gestión del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico de La Guajira”, se establece el siguiente diagnóstico:

“(…) Las más importantes dificultades del sector de agua potable en el municipio de Manaure, se pueden resumir de la siguiente manera:

- La continuidad del servicio de acueducto es muy baja en 13 de los 15 municipios, con efectos en la calidad del agua potable y en los índices de recaudo, siendo Manaure el caso extremo, porque no se bombea agua por la red.
- Los municipios de Albania, Maicao, Uribia y Manaure presentan importantes restricciones de oferta, por sus limitadas posibilidades de fuentes de aguas superficiales en su entorno.
- Las restricciones en continuidad y los bajos niveles de medición, conducen a imprecisiones en los consumos facturados y por ende en las estimaciones de producción y demanda. Los índices de recaudo son deficientes, inferiores del 50% en todos los casos.
- Los bajos niveles de recaudo están asociados con la falta de continuidad de los servicios y la poca aceptación y satisfacción de los usuarios con los prestadores, que a su vez tiene que ver con la ausencia de una buena gestión social. “

El valor transferido por el Ministerio de Vivienda al departamento, como administrador de los recursos del SGP-APSB de municipios descertificados, durante la vigencia 2016, asciende a \$3.228.043.954.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD- 20154010041745 del 29 de septiembre de 2015, descertificó al municipio de Manaure - La Guajira en relación con la Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APAB), por incumplir los requisitos necesarios a que se refiere el artículo 4 de la Ley 1176

de 2007, lo cual implica que los citados recursos serán transferidos al Departamento de La Guajira; razón por la cual se redujeron los saldos sin ejecutar del Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la presente vigencia fiscal.

Por otra parte, el sector indígena en el municipio de Manaure es una población con un alto grado de vulnerabilidad puesto que uno de los principales problemas que influye en el bienestar de las comunidades indígenas del municipio tiene que ver con el acceso a los servicios públicos básicos (energía eléctrica, agua, educación, salud y techo).

En la comunidad indígena del Municipio de Manaure, se registran unos indicadores que afectan la calidad de vida de la población, entre los que se destacan:

1. Altos niveles de pobreza y miseria.
2. De la población infantil menor a cinco (0-5) años, el 64.4% padece de desnutrición.
3. Altos índices de enfermedades infecto contagiosas (IRA, EDA, problemas de la piel, tuberculosis).
4. En el área rural las vías son de difícil tránsito y en épocas de lluvia se hacen intransitables.
5. Falta de oportunidades laborales y las que existen son mal remuneradas.
6. Falta de acceso a servicios públicos (agua y energía principalmente).
7. Altos niveles de analfabetismo.
8. Mala calidad de la educación.
9. Poca presencia institucional.

En la vigencia 2016, según Documento de Distribución de Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones (AESGPRI), el Resguardo tuvo una asignación presupuestal de \$6.509.406.330; no obstante registrarse los indicadores anteriormente citados, la Administración Municipal certifica que en dicha vigencia no se realizó contrato de administración de recursos, tal como lo estipula el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, debido a que las comunidades indígenas no han realizado asamblea general para la presentación de proyectos y aprobación del presupuesto.

Lo anterior pese a que de conformidad con lo sostenido por la directora de asuntos indígenas y conciliación, desde esa cartera se gestionaron 4 capacitaciones con el Ministerio del Interior dirigidas a las autoridades tradicionales, líderes y miembros de las comunidades, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 715 y exhortar a las autoridades tradicionales a que programen los recursos del sistema General de participaciones del Resguardo de las vigencias 2015 y 2016.

Dada la problemática que de larga data viene afectando a la población Wayuu asentada en jurisdicción del municipio de Manaure, visibilizada en los últimos años por el cubrimiento mediático de los casos de fallecimientos infantiles ligados a desnutrición infantil en la población étnica, debe resaltarse que se cuenta con disponibilidad de recursos por \$14.352.549.783 correspondientes al AESGPRI de las vigencias 2015 y 2016, sin que se hayan tomado acciones tendientes a atemperar la problemática por parte de las comunidades indígenas a las cuales, de conformidad con la ley, se les realizan asignaciones de recursos, que no están cumpliendo con su función social.

La crisis del agua y alimentación de los Wayúus ha dado lugar a que diferentes estamentos como la ONG de Justicia y la Procuraduría General de la Nación hayan instado a la Corte Constitucional sobre la declaración del estado de cosas inconstitucional en el Departamento de La Guajira con el fin de que se adopten las medidas necesarias para superar la problemática presentada.

Tabla N° 1
Muestra contractual

(Cifras en pesos)

CONTRATACIÓN			MUESTRA			
COMPONENTE	No. DE CONTRATOS Y CONVENIOS	VALOR	CANT.	% CANT.	VALOR	% VALOR
EDUCACIÓN	10	7,120,027,642	5	50.00%	7,008,789,190	98.44%
SALUD PÚBLICA	4	917,417,590	3	75.00%	912,217,590	99.43%
PRIMERA INFANCIA	2	1,429,847,040	2	100.00	1,429,847,040	100.00%
PROPÓSITO GENERAL	60	2,804,628,271	33	55.00%	2,288,719,661	81.61%
AGUA POTABLE Y S.B.	1	19,219,151	1	100.00%	19,219,151	100.00%
TOTAL	77	12,291,139,694	44	56.00%	11,658,792,632	94.86%

Fuente: Oficina Jurídica / Elaboró: Equipo Auditor

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron debidamente analizadas y validadas.

Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada y con base en las conclusiones y los hallazgos descritos en este informe, conceptúa que la Gestión y Resultados del municipio de Manaure en el manejo de los recursos transferidos por SGP se realizaron con Eficiencia, obteniendo una calificación consolidada de 82.85 puntos, ubicándose en el rango de FAVORABLE.

2.1.1. Gestión

El control a la gestión obtuvo una calificación final ponderada de los siete componentes evaluados de 84.28 puntos.

de los recursos destinados a contratos de prestación de servicios profesionales al servicio de la Secretaría de Salud y otros conceptos (apoyo, funcionamiento y vigilancia), además se corroboró si los resultados de las actividades están dirigidos a la comunidad.

Se verificaron las acciones de seguimiento realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Ente Territorial y finalmente se corroboró si el Municipio realizó el saneamiento fiscal y la liquidación de los contratos correspondientes al Régimen Subsidiado.

Referente al componente calidad educativa (Calidad y Gratuidad), se comprobó la adecuada ejecución de los recursos transferidos para el componente de calidad educativa (matrícula oficial y gratuidad), desde el área de presupuesto y tesorería.

Mediante una muestra de contratos suscritos por el municipio de Manaure para desarrollar actividades relacionadas con calidad educativa, se determinó que el uso de estos recursos estuviera destinado a financiar los conceptos de gasto permitidos en el artículo 17 de la Ley 715 de 2001.

Así mismo, se revisó una muestra de los contratos suscritos por cada una de las Instituciones Educativas seleccionadas (Fondos educativos) y visitas realizadas a las mismas, se corroboró que la ejecución de los recursos asignados para calidad gratuidad fueran destinados para los gastos permitidos según los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 9 del Decreto 4807 de 2011.

En igual sentido, se evaluó la correcta inversión de los recursos del SGP destinados para prestar el servicio alimentación escolar en las Instituciones Educativas del municipio durante la vigencia 2016.

Para el componente de Resguardos Indígenas, fueron asignados \$6.509.406.330, los cuales no fueron incorporados al presupuesto, por falta de concertación de las comunidades indígenas.

Finalmente, se examinó, la ejecución para los sectores agua potable y saneamiento básico y propósito general (Deportes, cultura, libre inversión otros sectores).

En total se revisaron 44 contratos por \$11.658.792.632, correspondientes a los diferentes sectores auditados, los cuales fueron financiados con recursos del SGP.

La auditoría a que se refiere el presente informe evaluó el manejo de los recursos de la vigencia 2016 del Sistema General de Participaciones – SGP transferidos al Municipio de Manaure, Departamento de La Guajira, correspondientes a los componentes de:

1. Salud
2. Educación
3. Propósito General
4. Agua Potable y Saneamiento Básico
5. FONPET
6. Alimentación Escolar (todas sus fuentes de recursos)
7. Resguardos Indígenas y
8. Primera Infancia

Según asignación vía conpes, al municipio le correspondieron \$39.611.726.505.

En el desarrollo de la auditoría se verificó dentro del tema presupuestal y financiero: la programación, elaboración y ejecución presupuestal de los recursos del SGP, la información de los documentos de Distribución de SGP, los saldos libres de afectación (recursos del balance que fueron de \$2.973.066.971), los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de SGP, que ascendieron a \$78.120.361, los cuales no fueron incorporados al presupuesto durante la vigencia 2016, y se verificó el manejo de las cuentas bancarias y los pagos efectuados durante la vigencia auditada.

Del total de los recursos asignados al municipio de Manaure para el Sistema General de Participaciones-SGP durante la vigencia 2016 por \$30.725.918.864, el 50.54% (\$15.528.207.514) correspondieron al componente de Salud; el 15.10% (\$4.640.509.195), a Propósito General; el 14.99% (\$4.606.558.282) a Educación; el 4.65% (\$1.429.847.040) correspondió a Primera Infancia, el 3.28% (\$1.006.385.767) a Alimentación Escolar y el 1.76% (\$541.344.095) corresponde a Agua Potable y Saneamiento Básico.

En relación con el componente de salud pública, se revisó y analizó que la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) correspondiera con lo señalado en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Territorial, y el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el PIC frente a lo programado.

Así mismo, se revisó selectivamente la contratación efectuada por el municipio con la E.S.E Hospital Armando Pabón López para la ejecución de dicho Plan, con el fin de determinar su cumplimiento y oportunidad, estableciendo el monto y porcentaje

Doctor
ALDEMAR IBARRA MEJÍA
Alcalde Municipal
Manaure La Guajira

Respetado Doctor Ibarra.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y la Ley 715 de 2001, practicó Auditoría al Municipio de Manaure, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficacia, eficiencia y economía con que administró los recursos recibidos por concepto de transferencias del Sistema General de Participaciones durante la vigencia 2016; por llevar a cabo el Programa de alimentación Escolar (Todas las fuentes de financiación) y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó la efectividad de los Mecanismos de Control Interno y el Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración municipal el contenido de la información suministrada a la Contraloría General de la República. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el manejo de los recursos recibidos por transferencias del Sistema General de Participaciones, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión y Resultados), Legalidad y mecanismos de Control Interno de la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar el informe.

La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, la gestión y los resultados de la entidad territorial y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento de los mecanismos de control interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

2.1.1.1. Salud

- Salud Pública

El proceso de planeación comprendió el análisis de los instrumentos de planificación como el Plan Nacional de Salud Pública, el Plan Anual de Salud del municipio y el Plan de Inversiones Colectivas – PIC, los cuales son coherentes con el Plan de Desarrollo Municipal.

En la ejecución del proceso auditor se evaluó la programación y ejecución de los recursos transferidos para el componente de salud pública en la financiación de acciones definidas como prioritarias por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC frente a lo programado, tal como lo establecen las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y demás normas vigentes.

La entidad ejecutó el 85.22% y realizó pagos por el 90,15% de los recursos SGP Salud Pública apropiados para el 2016, quedando un saldo por comprometer de \$249.927.945, correspondiente al rubro de gestión en Salud Pública.

Los recursos SGP destinados a las actividades del PIC se ejecutaron a través del Convenio Interadministrativo N° 001 del 2016, firmado con la ESE - Hospital Armando Pabón López, priorizando los programas o dimensiones de: Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones No Trasmisible, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Trasmisible, Salud Pública en Emergencia y Desastre, Salud y Ámbito Laboral.

Del total de los recursos destinados al PIC por \$1.102.159.363, el convenio con la ESE - Hospital Armando Pabón López, representó el 71,7% por \$790.917.590 y el restante 28,3% lo ejecutó la Secretaría de Salud Municipal en actividades de vigilancia y gestión en salud, por \$311.241.773, los cuales, para la vigencia auditada, alcanzó las metas establecidas en el Plan Anual de Salud Municipal - PAS.

- Régimen Subsidiado:

El municipio cumplió con las exigencias de Aseguramiento según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 715 de 2001, 214 de la Ley 1112 de 2007, artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, en lo relacionado con las obligaciones del ente territorial.

Mediante las Resoluciones Nos 001 del 04/01/2016 y 264 del 30/06/2016 se asignaron los recursos destinados a garantizar el aseguramiento de los afiliados del

Régimen Subsidiado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, los cuales ascienden a 54.713 beneficiarios.

En la vigencia 2016, el Ministerio de Salud y de la Protección Social realizó la liquidación mensual de afiliados con recursos de SGP.

2.1.1.2. Educación

Se detectaron algunas irregularidades en relación al contrato de Alimentación Escolar – PAE, en cuanto a variaciones en la entrega de raciones de desayunos y almuerzos las cuales no se encuentran soportadas mediante actas de supervisión, ni modificatorios, lo que da lugar a la censura de la supervisión realizada; no obstante, se indica que tal variación no implicó cambios en el valor del contrato, en consecuencia no generó afectación económica del mismo.

2.1.1.3. Propósito General

La ejecución de los recursos asignados para el Componente de Propósito General, se realizó a través de 60 contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Manaure durante la vigencia 2016, para acciones y actividades de formación deportiva, cultural, incremento de la productividad agrícola en el municipio, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Revisada la eficiencia, oportunidad y la consistencia de la información en el proceso de ejecución de los recursos de Propósito General por parte del municipio de Manaure, vigencia 2016, se evidenció que este ente territorial ejecutó los recursos en aplicación de las normas presupuestales vigentes y dentro de las competencias determinadas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, todas enmarcadas dentro de las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

2.1.1.4. Agua Potable y Saneamiento Básico

Para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se destinaron mediante Documentos de Distribución \$5.920.030.187 (\$480.891.910 Última Doceava 2015 y \$5.439.138.277 Once Doceavas 2016). La ejecución presupuestal de estos recursos fue del 1.76%, debido a que el municipio fue descertificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20154010041745 del 29 de septiembre de 2015, en relación con la Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APAB), por incumplir los requisitos a que se refiere el

artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, asumiendo la administración de estos recursos la Gobernación del Departamento de La Guajira.

2.1.1.5. Asignación Especial - FONPET

La evaluación de los recursos asignados para el componente de FONPET, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001 y demás normas aplicables, se realizó teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, como consecuencia de que estos recursos no tienen manejo presupuestal y su reconocimiento solamente es contable.

El Municipio de Manaure desde la vigencia 2015, no realiza aportes al Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet), teniendo en cuenta que la administración alcanzó 125% del cubrimiento del Pasivo Pensional, por lo que solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, la devolución de los recursos excedentes.

El valor de los recursos devueltos en el mes de diciembre por el FONPET, fue de \$331.208.742, de los cuales se apropiaron \$22.363.264 para el pago de la mesada No. 14 a los pensionados del municipio.

En relación con la reserva financiera, en la cuenta 1901XX Encargos Fiduciarios, se registran Débitos por \$958.758.949 y Créditos por \$12.235.575.577, para un Saldo de \$19.956.892.951.

La administración municipal, realizó el registro presupuestal de los recursos del FONPET para la vigencia auditada, incluidos los recibidos por el desahorro.

2.1.1.6. Asignación Especial - Atención Integral a la Primera Infancia

La inversión de recursos asignados para atención integral a la Primera Infancia en el municipio de Manaure durante la vigencia 2016, correspondió a \$1.429.847.040, ejecutados a través de dos convenios relacionados con el apoyo a la promoción de la participación de las personas, familias y comunidad en el desarrollo integral durante los mil primeros días de vida y el mejoramiento nutricional a mujeres gestantes y lactantes; a pesar de los recursos invertidos, se presenta una alta tasa de mortalidad asociada a la desnutrición aguda.

2.1.1.7. Asignación Especial – Alimentación Escolar

El Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Manaure La Guajira, percibió recursos según documento Conpes por \$1.006.385.767 para la vigencia 2016, a los cuales se le adicionaron \$61.229.005 como Recursos del Balance, para

una apropiación definitiva de \$1.067.614.772; de estos se ejecutaron durante la vigencia \$889.319.643 quedando un saldo por ejecutar de \$178.295.129.

Además de los recursos mencionados con anterioridad, para ejecutar el PAE en el municipio de Manaure, se contó con otras fuentes presupuestales de financiamiento, así: Recursos de Alimentación Escolar transferidos por el Ministerio de Educación Nacional por \$970.083.360, Recursos de Superávit Fiscal Vigencias Anteriores PAE transferidos por el Ministerio de Educación Nacional por \$1.106.000.000 y Recursos de SGP 2016 transferidos por la Gobernación del Departamento de La Guajira por \$2.173.404.714.

Este programa se ejecutó mediante Contrato Interadministrativo No. 001 de 2016 y su Adicional No. 1 por \$5.689.162.093, para atender una cobertura de 25.574 estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana, el cual fue auditado.

2.1.1.8. Asignación Especial – Resguardos Indígenas

El municipio de Manaure, cuenta con un (1) Resguardo Indígena, al que durante la vigencia 2016 le fueron asignados recursos por \$6.509.406.330, de los cuales no se evidenció ejecución, situación que se presentó como resultado de la falta de concertación por parte de las autoridades indígenas tradicionales de los Resguardos de la Alta y Media Guajira que se encuentran en jurisdicción del municipio de Manaure. Ante tal situación, se verificó el saldo en cuentas por \$14.352.549.783 de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda en las vigencias 2015 - 2016, los cuales reposan en la respectiva cuenta bancaria.

2.1.2. Resultados

El control de resultados evalúa los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad en los planes proyectos y programas, en cumplimiento de la misión institucional. El resultado de la calificación de los factores evaluados en este componente fue de 84.75 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

2.1.2.1. Salud

- Salud Pública

Durante la vigencia 2016, el Ente Territorial cumplió las metas previstas en el Plan Territorial de Salud Pública, Plan Anual de Salud Municipal y Plan de Intervenciones

Colectivas – PIC, a partir del cual se desarrollaron los ejes de promoción y prevención que exigen las normas.

La ejecución del PIC a 31 de diciembre de 2016 fue del 95% por \$1.102.159.363; esta cifra representó el 65.2% de un total de \$1.691.051.990 destinado para salud pública. La diferencia fue ejecutada por la Secretaría de Salud Municipal en actividades de vigilancia y gestión en salud pública.

De la contratación realizada por el municipio de Manaure para llevar a cabo las actividades de salud pública, el 95% fue encaminada al total de la población, y focalizada de conformidad con la temática a desarrollar.

La Entidad garantizó la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas; sin embargo, la ejecución de las actividades se inició en el mes de junio de 2016, lo cual demuestra la inoportunidad en la contratación, teniendo en cuenta que los recursos ingresan al municipio mensualmente.

El municipio de Manaure contrató las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas con una ESE Pública ubicada en el territorio de influencia, tal como lo establecen los artículos 46 de la Ley 715 de 2001 y 31 de la Ley 1122 de 2007, en concordancia con la Resolución No. 518 de 2015, por lo cual cumplió con lo normado, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa y ejecutó las prioridades nacionales en salud.

- Régimen Subsidiado:

A 31 de diciembre de 2016 la población afiliada al Régimen Subsidiado y validada para giro fue de 54.713 usuarios, para lo cual le fueron asignados al Municipio de Manaure, recursos para garantizar la continuidad y el acceso a los servicios de salud de la población más pobre y vulnerable del municipio.

2.1.2.2. *Educación*

El municipio de Manaure, en la vigencia auditada, ejecutó los recursos de SGP educación dentro de las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Los recursos del SGP correspondientes a Gratuidad Educativa, fueron incorporados en el presupuesto, incluidos los correspondientes a Gratuidad Educativa Sin Situación de Fondos. Durante la vigencia 2016, los giros destinados por el Ministerio de Educación se realizaron oportunamente y se manejaron en

cuentas de ahorro que generaron rendimientos financieros, los cuales fueron incorporados al presupuesto para el Sector Educación - Calidad.

2.1.2.3. Propósito General

El municipio de Manaure, destinó los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General a la financiación de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Equidad, Efectividad y Ciudadanía”, que desarrollaron las competencias municipales en otros sectores, fijadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001. Cada una de las dependencias responsables elaboró los correspondientes planes de acción de la vigencia 2016 y efectuó seguimiento semestral a la ejecución de metas.

2.1.2.4. Agua Potable y Saneamiento Básico

El municipio presupuestó recibir \$5.326.463.978, de los cuales recaudó para agua potable \$1.964.29 millones. Lo anterior, teniendo en cuenta que según Decreto No 058 de mayo 17 de 2016, se reduce la totalidad de los saldos sin ejecutar del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal auditada, por sanción impuesta al municipio por la Superintendencia de Servicios Públicos, mediante Resolución N° SSPD- 20154010041745 del 29/09/2015, con la cual se descertificó al municipio de Manaure La Guajira, en relación con la Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APAB).

El municipio alcanzó a girar \$541.344.095 a la empresa operadora de los servicios públicos, de conformidad con las cuentas de cobro radicadas por la misma, por concepto de contribución de subsidios a los usuarios estratos 1,2 y 3.

2.1.2.5. Asignación Especial - FONPET

Se verificó el cumplimiento de los procedimientos y requisitos para el control de las transferencias sin situación de fondos destinadas al FONPET.

Los recursos devueltos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, fueron incorporados al presupuesto Mediante el Decreto N° 132 de diciembre 13 de 2016.

2.1.2.6. Asignación Especial - Atención Integral a la Primera Infancia

La estructura del presupuesto del municipio de Manaure, incluye para la vigencia 2016, los recursos para Atención Integral a la Primera Infancia, con una asignación por \$1.429.847.040 millones, de los cuales se realizaron compromisos correspondientes al 100%.

2.1.2.7. Asignación Especial – Alimentación Escolar

En la ejecución del programa de alimentación escolar, se verificó el número de estudiantes atendidos durante la vigencia 2016, estableciéndose en 24.779, de acuerdo con la información suministrada por los directores de cada uno de los establecimientos educativos en las zonas rural y urbana del municipio.

Durante la vigencia se suscribió el contrato interadministrativo 001 de 2016 y su adicional con la UT AKUALUU por \$5.689.162.093.

Respecto a este se presentaron inconvenientes relativos a la supervisión realizada en la ejecución del mismo.

2.1.2.8. Asignación Especial – Resguardos Indígenas

Se evaluó la actualización de los datos poblacionales de los resguardos indígenas, y el manejo bancario de los recursos recibidos por este concepto.

Durante la vigencia auditada no se suscribieron contratos con cargo a estos recursos, atendiendo a que desde el año 2014, al interior de los resguardos no se han dado las concertaciones, que corresponden a los proyectos elegidos por las autoridades del resguardo, de conformidad con sus usos y costumbres, a efectos de ser ejecutados a través de contrato de administración por parte de la alcaldía municipal de Manaure.

Cabe señalar, que la Secretaría de Asuntos Indígenas, desarrolló programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas del municipio de Manaure y autoridades municipales.

2.1.2.9. Plan de Mejoramiento

Se realizó seguimiento a las acciones correctivas descritas en el Plan de Mejoramiento, por los 6 hallazgos establecidos en auditoría a recursos de SGP vigencia 2015.

La evaluación se realizó con corte a 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual la administración municipal presentó el primer informe de avance al cumplimiento de las acciones fijadas en el mismo; el resultado del seguimiento realizado por el equipo auditor muestra un avance del 46.39%.

2.1.3. Control de Legalidad

En este componente el municipio de Manaure obtuvo una calificación de 87.00 puntos, con base en el acatamiento en forma general, de la normatividad en cada uno de los Macroprocesos evaluados, de acuerdo con los hallazgos de auditoría validados. La evaluación se realizó en cada uno de los Componentes seleccionados para la auditoría, verificándose la aplicación o cumplimiento normativo en los procesos analizados, lo cual se desarrolló inherente en cada línea de auditoría.

Dentro de la auditoría se evaluó el cumplimiento normativo en la gestión presupuestal, la gestión contractual, la prestación del servicio en cuanto a la salud, educación, agua potable, etc., la aplicación de las normas de contabilidad pública en la evaluación de los estados contables y la aplicación de las normas de control interno.

Respecto de la Gestión Contractual, se revisó el cumplimiento de la ley, las normas, procedimientos y manuales adoptados aplicados a cada una de las etapas contractuales, encontrando debilidades en las etapas previas y de ejecución contractual en cuanto a suspensiones, adiciones contractuales y soporte documental.

2.1.4. Control Interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por el Municipio de Manaure en el manejo de los recursos SGP en los componentes de Salud, Educación, Propósito General, Agua Potable, FONPET, Alimentación Escolar (todas las fuentes), Primera Infancia y Resguardos Indígenas, la calificación obtenida fue de 1.694 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es de 1.556 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con Deficiencias".

En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación de control interno, el puntaje final obtenido es de 1.597, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el período auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con Deficiencias", debido a que la entidad presenta debilidades en el seguimiento, supervisión y control de los procesos evaluados.

2.1.5. Información presentada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por la Alcaldía Municipal de Manaure, en el Sistema de Rendición Electrónica de los Informes-SIRECI. La información fue presentada el 09 de marzo de 2017, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Una vez verificado el contenido del informe rendido en lo referente al Sistema-General de Participaciones para la vigencia 2016, con la información aportada y revisada en el transcurso del proceso auditor, se encontraron incongruencias en las cifras presentadas en los formatos F16.3 Gastos y F19.5.2. Integrantes Consorcios y Uniones Temporales – SGP, circunstancia que genera incertidumbre respecto de la información pública suministrada por la entidad a través del aplicativo SIRECI, evidenciándose deficiencias en los controles al momento de registrar la información y ocasionando fallas en su diligenciamiento.

2.2. TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

A la auditoría fue incorporada una denuncia ciudadana interpuesta por la Comunidad Educativa Sagrado Corazón de Jesús, sobre presuntas irregularidades en la ejecución del contrato para atender el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2016, la cual señalaba específicamente, irregularidades relacionadas con la cantidad y calidad de las raciones entregadas en virtud del contrato en dicha institución. Como resultado de la atención de la denuncia, se determinó un hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario, debido a que el contratista varió la tipología de las raciones a entregar sin que mediara acto administrativo que justificara ésta variación.

2.3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) corresponde a hallazgo fiscal por \$29.963.001, cinco (5) a hallazgos con presunta connotación disciplinaria, los cuales serán trasladados a la autoridad competente, y se presentó un beneficio del proceso auditor por \$2.041.549; de igual forma, dos (2) hallazgos con otra incidencia para traslado al Archivo General de la Nación y al Ministerio de Educación Nacional – MEN, para lo de su competencia.

2.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría, la entidad elaborará un Plan de Mejoramiento el cual será reportado a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes SIRECI dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del informe de auditoría I, en los formatos que trata la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013, emitida por la CGR, así como los avances del mismo. Sobre dicho plan la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad, sino que será evaluado dentro del proceso auditor siguiente.

Bogotá, D. C.

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado Para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo / Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Claudia Isabel Berbeo Nocua / Coordinadora de Gestión
Cristina Del Carmen Guzmán Fawcett / Supervisora Encargada

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Tabla No. 2
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	COMPONENTE	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
	Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos		15%	84.3	12.65	20%
		Indicadores		25%	82.0	20.50	
		Gestión Presupuestal y Contractual		35%	85.5	29.93	
		Prestación del Bien o Servicio		25%	84.8	21.21	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE DE CONTROL DE GESTIÓN			100%		84.28	16.86
	Control de Resultados 30%	Objetivos misionales		50%	84.8	42.42	30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos		50%	84.7	42.33	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE DE CONTROL DE RESULTADOS			100%		84.75	25.43
	Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado		100%	87.0	87.00	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE DE LEGALIDAD			100%		87.00	8.70	
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera		100%				
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			100%				
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad y Confianza		100%	70.150	70.15	10%	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL INTERNO			100%		70.15	7.02	
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA						57.997	

Fuente: Guía de auditoría ajustada a SICA CGR. – Elaboró Equipo Auditor

Nota: La calificación se realiza sobre el 70% y se lleva al 100% por cuanto no se incluye el componente financiero al no emitir opinión sobre los estados contables, tema que no es objeto de esta auditoría

La calificación final de la gestión y resultados obtenida es de 57.997 puntos sobre el 70%, la cual es llevada al 100% para un resultado de 82.857 puntos.

La calificación del componente financiero no se realiza por cuanto no se incluye la opinión sobre los estados contables, tema que no es objeto de esta auditoría.

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría y evaluados los procesos administrativos que adelantó el municipio de Manaure para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP en los Componentes de Salud, Educación, Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, FONPET, Primera Infancia, Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas durante la vigencia 2016, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión y resultados del municipio de Manaure obtuvo una calificación consolidada de 82.85 puntos, ubicándose en el rango de Favorable.

3.1.1. Gestión

A, continuación se presentan los recursos asignados para cada sector, de conformidad con los Documentos de Distribución de los recursos del SGP-05-2016 (Distribución parcial de la doce doceavas de educación) + SGP-06-2016 (Once doceavas de 2015 Salud, Agua Potable, Propósito General, y asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas y Ribereños) + SGP-07-2016 (Distribución parcial doce doceavas de educación) + SGP-08-2016 (Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación componente calidad (matrícula y gratuidad educativa) + Documento Conpes 3861 (Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia), así como el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados con los recursos del SGP para la vigencia 2016.

Tabla N° 3
Valores Asignados Documentos de Distribución Por Sector
Municipio de Manaure Vigencia 2016 (Cifras en pesos)

TRANSFERENCIAS S.G.P.	Última doceava 2015	Once Doceavas 2016	TOTAL ASIGNACIÓN
Educación	-	4.177.272.655	4.177.272.655
Calidad	-	4.177.272.655	4.177.272.655
<i>Matrícula Oficial</i>		3.972.794.368	3.972.794.368
<i>Matrícula Gratuidad</i>	-	204.478.287	204.478.287
Salud	1.314.187.573	14.214.019.941	15.528.207.514
Régimen Subsidiado	1.218.579.517	13.179.745.725	14.398.325.242
Salud Pública	95.608.056	1.034.274.216	1.129.882.272
Agua Potable y S.B.	480.891.910	5.439.138.277	5.920.030.187
Propósito General - Destinación	418.134.964	4.222.374.172	4.640.509.136
Libre Destinación	175.616.685	1.770.733.506	1.946.350.191
Deporte	19.401.462	199.247.900	218.649.362
Cultura	14.551.097	149.435.926	163.987.023
Libre Inversión	208.565.720	2.102.956.840	2.311.522.560
Alimentación Escolar	78.094.398	928.291.369	1.006.385.767
Resguardos	535.470.207	5.973.936.123	6.509.406.330
Fonpet	33.203.653	366.864.223	400.067.876
Primera Infancia	0	1.429.847.040	1.429.847.040
TOTAL SGP	2.859.982.705	36.751.743.800	39.611.726.505

Fuente: Grupo Financiamiento Territorial - DIFP - DNP. – Elaboró: Equipo Auditor

Tabla N° 4
Presupuesto de Ingresos Ejecutado con Recursos de SGP Vigencia 2016 – Recaudado por
Fuente (Cifras en pesos)

TRANSFERENCIA SGP	PRESUPUESTO APROPIADO	ASIGNACIÓN CONPES	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL - RECAUDO	% RECAUDO
EDUCACION	4.606.558.282	4.177.272.655	114.271.701	4.291.544.356	93,16
Matrícula Oficial	3.972.794.368	3.972.794.368	114.271.701	4.087.066.069	102,88
Matrícula Gratuidad	633.763.914	204.478.287	-	204.478.287	32,26
SALUD	15.528.207.514	15.528.207.514	311.241.773	15.839.449.287	102,00
Régimen Subsidiado	14.398.325.242	14.398.325.242	-	14.398.325.242	100,00
Salud Pública	1.129.882.272	1.129.882.272	311.241.773	1.441.124.045	127,55
PROPOSITO GENERAL	4.640.509.195	4.640.509.195	455.871.124	5.096.380.319	109,82
S.G.P. Libre Inversión	2.061.779.231	2.061.779.231	70.958.979	2.132.738.210	103,44
S.G.P. Deporte	218.649.362	218.649.362	205.733.620	424.382.982	194,09
S.G.P. Cultura	163.987.023	163.987.023	27.910.317	191.897.340	117,02
S.G.P. Libre Inversión S.S.F.	249.743.388	249.743.388	-	249.743.388	100,00
S.G.P. Libre Destinación	1.946.350.191	1.946.350.191	151.268.208	2.097.618.399	107,77
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.006.385.767	1.006.385.767	61.229.005	1.067.614.772	106,08
S.G.P. PRIMERA INFANCIA	1.429.847.040	1.429.847.040	2.030.453.368	3.460.300.408	242,00
S.G.P. AGUA POTABLE Y S.B	541.344.095	5.920.030.187	-	(1.964.293.258)	-362,85
Total Recursos SGP	30.725.918.864	30.725.918.864	2.973.066.971	29.755.289.142	96,84

Fuente: Informes presupuesto Secretaria Administrativa y Financiera – Elaboró: Proceso Auditor

Los recursos asignados para el componente de SGP-APSB, ascendieron a \$5.920.030.187, de los cuales ingresaron al presupuesto del municipio \$1.964.293.258 y se ejecutaron \$541.344.095, debido a la descertificación de que fue objeto el municipio por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD- 20154010041745 del 29 de septiembre de 2015, lo cual implicó que los citados recursos fueron transferidos al Departamento de La Guajira.

Tabla N° 5
Presupuesto de Gastos Ejecutado con Recursos SGP
Vigencia 2016 – (Cifras en pesos)

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO
EDUCACIÓN	4.720.829.983	2.661.378.983	2.059.451.001	56.38
Matrícula Oficial	4.130.829.983	2.368.128.983	1.762.701.001	57.33
Matrícula Gratuidad	590.000.000	293.250.000	296.750.000	49.70
SALUD	15.839.449.287	15.839.449.287	-	100.00
Régimen Subsidiado	14.398.325.242	14.398.325.242	-	100.00
Salud Pública	1.441.124.045	1.441.124.045	-	100.00
PROPÓSITO GENERAL	5.096.380.319	4.165.666.570	1.235.410.263	81.74
S.G.P. Libre Inversión	2.382.481.598	1.879.534.857	807.643.255	78.89
S.G.P. Deporte	424.382.982	410.503.528	13.879.454	96.73
S.G.P. Cultura	191.897.340	190.413.672	1.483.668	99.23
S.G.P. Libre Destinación	2.097.618.399	1.685.214.513	412.403.886	80.34
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.067.614.772	889.319.643	178.295.129	83.30
SGP PRIMERA INFANCIA	3.460.300.408	1.459.888.226	2.000.412.182	42.19
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	541.344.095	541.344.095	-	100.00
Total SGP	30.725.918.864	25.557.046.804	5.473.568.575	83.18

Fuente: Secretaría Administrativa y Financiera- Elaboró: equipo auditor

3.1.1.1. Salud

Los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para el sector salud en el municipio de Manaure mediante documentos de Distribución SGP 5 y 6 del 2015 y 2016 respectivamente por \$15.528.207.514 fueron incorporados al presupuesto, así como el superávit fiscal por \$311.241.773, para un recaudo acumulado que alcanzó al final de la anualidad los \$15.839.449.287, de los cuales se comprometieron gastos por \$15.839.449.287, correspondientes al 100%, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 6
Ejecución de Ingresos y Gastos Componente Salud (Cifras en pesos))

TRANSFERENCIAS SGP	ASIGNACIÓN CONPES	SUPERÁVIT FISCAL	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Régimen Subsidiado	14.398.325.242	0	14.398.325.242	100%
Salud Pública	1.129.882.272	311.241.773	1.441.124.045	100%
TOTAL SGP	15.528.207.514	311.241.773	15.839.449.287	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal Municipio de Manaure Vigencia 2015 - Elaboró: Equipo auditor

Al cierre de la vigencia fiscal 2016, el municipio de Manaure, con Decreto N° 014 (enero 15 de 2016) constituyó las cuentas por pagar por \$141.886.158 para el componente de salud pública, verificando que contaba con los recursos disponibles suficientes en las cuentas de ahorros y corrientes para cubrirlas.

Durante la vigencia 2016 el municipio de Manaure ejecutó el gasto en cada componente del sector salud, de acuerdo con la destinación específica en cada uno de los proyectos y actividades adelantadas por la Secretaría de Salud.

- *Salud Pública*

De acuerdo con la ejecución de ingresos del año 2016, se determinó que el municipio de Manaure recibió los ingresos provenientes de la Nación asignados a través de los documentos de Distribución SGP 5 y 6, por concepto de salud pública por \$15.528.207.514, los cuales fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2016, aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2015.

Tabla N° 7
Incorporación Recursos CONPES 2015 Sector Salud Pública
(Cifras en pesos)

TRANSFERENCIAS S.G.P.	Última doceava 2015	Once Doceavas 2016	TOTAL ASIGNACIÓN
Salud	1.314.187.573	14.214.019.941	15.528.207.514
Régimen Subsidiado	1.218.579.517	13.179.745.725	14.398.325.242
Salud Pública	95.608.056	1.034.274.216	1.129.882.272

Fuente: Grupo financiamiento territorial - Elaboró: Equipo Auditor

El ente territorial incorporó dentro de su sistema presupuestal el superávit fiscal de la vigencia anterior por \$311.241.773, para un presupuesto definitivo que ascendió a \$15.839.449.287, realizando compromisos por el mismo valor, lo que representa una ejecución del 100%, así:

Tabla No. 8
Porcentaje de Ejecución de Recursos SGP 2015 – Salud Pública (\$ Pesos)

Rubro	Inicial	Modificaciones	Superávit	Definitiva	Compromisos	% Ejecución
Salud Pública	14.866.445.499	661.762.015	311.241.773	15.839.449.287	15.839.449.287	100%
TOTAL	14.866.445.499	661.762.015	311.241.773	15.839.449.287	15.839.449.287	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016 Municipio de Manaure Elaboró: Equipo Auditor

La contratación celebrada por el ente territorial en materia de salud y en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, se realizó mediante el Convenio Interadministrativo con la ESE - Hospital Armando Pabón López, por \$790.917.590, y el Convenio de Asociación con la Fundación Pro Sanjuán por \$311.241.773; estos convenios participaron así del total de los recursos destinados para el programa PIC: el Convenio Interadministrativo con el 71,7% y el Convenio de Asociación con el 28,3%, muestra que asciende a \$1.102.159.363, los cuales se examinaron en su totalidad; los proyectos analizados se encuentra incluidos en el plan de desarrollo municipal.

El universo de la contratación del PIC se distribuyó de la siguiente manera:

Tabla No. 9
Contratos con recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- Salud Pública – Vigencia 2016

Modalidad	Clase de contrato	Cantidad	% Cant.	Valor (\$)
Directa	Convenio	2	88.5	812.217.590
	Prestación de servicios	2	11.5	105.200.000
TOTAL		4	100.0	917.417.590

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016 Municipio de Manaure
Elaboró: Equipo Auditor

De los 4 contratos de Salud pública por \$917.417.590, se incluyeron en la muestra contractual 3, así: un (1) contrato del PIC por \$790.917.590 y dos (2) de salud pública por \$121.300.000, para un total de \$912.217.590, que corresponden a 99.45%.

Plan de Intervenciones Colectivas - PIC

El número de actividades programadas y ejecutadas dentro de cada uno de los Programas fue como se muestra:

Tabla N° 10
Programa de Salud Pública 2016

DIMENSIONES	% CUMPLIMIENTO
Salud Ambiental	91%
Vida Saludable y Condiciones No Trasmisible	78%
Convivencia Social y Salud Mental	95%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	77%
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	93%
Vida Saludable y Enfermedades Trasmisibles	84%
Salud Pública en Emergencia y Desastre	74%
Salud y Ámbito Laboral	75%

Fuente: Secretaria de Salud Municipal- Plan de Intervenciones Colectivas
Elaboró: Equipo Auditor

Los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos, fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Tabla N° 11
Recursos Ejecutados por Dimensiones de Salud Pública
(Cifras en pesos)

SALUD PÚBLICA	CONTRATADO
Salud Ambiental	47.000.000
Vida Saludable y Condiciones No Trasmisible	130.000.000
Convivencia Social y Salud Mental	92.500.000
Seguridad Alimentaria y Nutricional	181.600.000
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	98.400.000
Vida Saludable y Enfermedades Trasmisible	189.800.000
Salud Pública En Emergencia y Desastre	27.717.590
Salud y Ámbito Laboral	23.900.000
TOTAL	\$790.917.590

Fuente: Plan de Salud Pública del municipio de Manaure- Ejecución Presupuestal 2016
Elaboró: Equipo Auditor

En el municipio de Manaure, de los recursos asignados para desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en la vigencia fiscal 2016, se ejecutaron \$652.110.404, que equivalen al 82.4% del total presupuestado (\$790.917.590), quedando un saldo sin ejecutar a favor del municipio por \$138.807.186.

En el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Municipio de Manaure, se encontró una deficiencia que generó un hallazgo administrativo, afectando la eficiencia, eficacia y equidad de la ejecución; también se estableció un beneficio de auditoría por \$ 2.041.549.

Hallazgo N° 1. Contratación Plan de Intervenciones Colectivas PIC (A-D)

El Artículo 9° de la Resolución 425 de 2008, indica que *una vez aprobado el Plan de Desarrollo Territorial, los Planes Operativos Anuales deberán ser aprobados a más tardar dentro del mes siguiente. Para los siguientes años del respectivo cuatrienio, la elaboración y aprobación de los planes operativos anuales, se realizará antes del 30 de enero de cada vigencia y se remitirán a las Direcciones Territoriales de Salud y al Ministerio de la Protección Social, siguiendo el flujo de información descrito en el Anexo Técnico número 5 "Cronograma Informes de Gestión de los Planes de Salud Territorial" que hace parte integral de la presente resolución.*

El Artículo 10 de la misma norma señala: *la ejecución del plan de salud territorial tiene por objeto, articular la visión, misión, objetivos, indicadores, metas, estrategias, ejes programáticos, áreas sub programáticas con la misión y competencias de los diferentes actores del sistema de salud y de estos con las líneas de acción de los proyectos programados en cada vigencia, de manera que cada actor del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en salud, pueda orientar e integrar sus recursos y sus procesos internos hacia el logro de las metas anuales establecidas en el Plan de Salud Territorial. Este proceso tiene inicio a partir de la aprobación de los Planes Operativos Anuales. Se efectuará bajo el direccionamiento de la Dirección Territorial de Salud, en coordinación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en articulación con otros sectores.*

El Artículo 16 de la Resolución 518 de 2015, señala: *"Oportunidad en la Contratación - En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo".*

El plan de intervenciones colectivas del municipio de Manaure se empezó a ejecutar a partir del mes de junio de 2016; sin embargo, los recursos ingresaron a la cuenta de salud pública del municipio a partir del mes de enero de la misma vigencia.

Verificada la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2016, suscrito con la ESE - Hospital Armando Pabón López por \$790.917.590, se observó que las actividades de Salud Pública fueron contratadas en forma tardía y se desarrollaron en el segundo semestre de 2016; la gestión realizada por la administración no fue oportuna para garantizar de manera integrada y continua la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas, tanto de manera individual como

colectiva, y originó que no mejoraran sus resultados, ni los indicadores de salud y bienestar de la población.

Ante esta circunstancia, se evidencian debilidades en el proceso de formalización y contratación con los recursos de salud pública, para poder dar inicio a las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, de tal manera que se cubriera la mayor parte de la vigencia, para prestar los servicios en cada una de las áreas que lo requirieran.

Esta situación se presentó por deficiencias administrativas y de control para disponer de los recursos de salud pública, lo que podría poner en riesgo las líneas operativas de promoción y prevención de la salud y la gestión de los programas previstos.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

- *Régimen Subsidiado*

El municipio de Manaure recibió por transferencias asignadas a través de los documentos de distribución SGP 5 y 6 de 2016, para el componente de Régimen Subsidiado la suma de \$14.398.325.242, recursos que fueron incorporados y ejecutados por el municipio Sin Situación de Fondos, adquiriendo compromisos por el mismo valor, con un porcentaje de ejecución del 100%, correspondiente a la liquidación mensual de afiliados, así:

Tabla No. 12
Recursos Régimen Subsidiado (Cifras en pesos)

NOMBRE EPS	TOTAL
COMFACOR	180.390.348
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	3.060.136.088
CAPRECOM	6.791.473
DUSAKAWI	2.689.104.174
A.I.C.	260.074.645
ANAS WAYUU	3.873.686.013
CAFESALUD EPS	15.697.861
SALUDVIDA S.A .E.P.S	1.626.177
EPS.FAMISANAR LTDA	35.247.00
SALUDVIDA	1.334.303.657
LA NUEVA EPS S.A.	35.822.085
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	465.175.895
COOSALUD	333.644.763
COMPARTA	2.141.836.816
TOTAL	\$14.398.325.242

Fuente: Liquidación Mensual de Afiliados Ministerio de Salud y de la Protección Social – Elaboró Equipo Auditor

Los rendimientos financieros generados en la cuenta maestra de salud pública, por \$6.509.241, no fueron incorporados al presupuesto, lo que generó un hallazgo de carácter administrativo.

Desde abril de 2011 los recursos del Régimen Subsidiado provenientes del Sistema General de Participaciones, del FOSYGA y del Presupuesto General de la Nación se giraron directamente a las EPS's sin mediar contrato, ni convenio con cargo al presupuesto del municipio sin situación de fondos, correspondiente a la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publica el Ministerio de Salud y Protección Social y Protección, con soporte en la Base de Datos Única de Afiliados, de acuerdo con lo previsto por el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, reglamentado por los Decretos 971, 1700 y 3830 del mismo año.

- *Saneamiento Fiscal y Liquidación Contratos Régimen Subsidiado Vigencias anteriores*

Efectuado el seguimiento de las deudas entre el Municipio de Manaure y las EPS-S, en cumplimiento del Decreto 1080 de 2012, Decreto 058 de 2015, la Ley 1608 de 2013 y Resoluciones 1302 y 1597 de 2012, se estableció que a 31 de diciembre de 2016, el ente territorial no adeuda saldos por concepto de liquidación de contratos.

3.1.1.2. *Educación*

El presupuesto del Municipio de Manaure fue aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2016 por el Concejo Municipal de Manaure, donde se faculta al Alcalde Municipal a incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos, recursos del Balance para el Sector Educativo de \$3.842.935.573.

La Secretaría de Educación del Municipio de Manaure administra los recursos recibidos por transferencias del Sistema General de Participaciones Educación en dos (2) cuentas bancarias, de las cuales una (1) es cuenta corriente y la otra, cuenta de ahorros.

Se verificaron los giros realizados por el Ministerio de Hacienda en los extractos bancarios, encontrando conformidad con los recursos asignados mediante documentos de asignación SGP N° 5 y 6 y el presupuesto de ingresos de la vigencia. No se observa cobro de gravamen a los movimientos financieros.

Los rendimientos financieros del Sector Educativo generados al cierre de la vigencia fiscal 2015, se destinaron al mejoramiento de la calidad educativa, conforme lo estipula la norma.

3.1.1.3. *Propósito General*

El municipio de Manaure destinó los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General a la financiación de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo municipal “Equidad, Efectividad y Ciudadanía” 2016-2019, que desarrollaron las competencias municipales en otros sectores, fijadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001. Cada una de las dependencias responsables elaboró los correspondientes planes de acción de la vigencia 2016, y efectuó seguimiento semestral a la ejecución de metas.

Durante la vigencia auditada, la Alcaldía suscribió con recursos del SGP Sector Propósito General 60 contratos por \$2.800.2628.271; se analizaron 33, equivalentes al 55% en número. La muestra seleccionada suma \$2.288.719.661, que representa el 81,61% del valor total contratado en este componente. El examen se surtió sobre procesos de contratación directa (interadministrativos, contratos de prestación de servicios), convenios solidarios, con objeto encaminados al desarrollo de proyectos relacionados con cultura, deporte, sector agropecuario, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, transporte, ambiente y desarrollo comunitario.

La entidad auditada, durante el proceso de ejecución contractual de los recursos de Propósito General, se ajustó a los procedimientos precontractuales establecidos para cada modalidad de contratación, de acuerdo con el objeto y la cuantía a contratar y efectuó con oportunidad las publicaciones en el SECOP, conforme lo estipulan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1551 de 2012.

En la etapa de ejecución se constató el cumplimiento por parte del contratista del objeto y demás actividades pactadas; en general, los expedientes contractuales están debidamente soportados en evidencias del contratista e informes de ejecución, que reflejan el control y seguimiento por parte del supervisor.

En los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, se verificó la liquidación de aquellos contratos que, de acuerdo con los plazos contractuales, a la fecha de la auditoría debían estar liquidados, evidenciándose debilidades en la etapa post contractual.

Los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al municipio de Manaure mediante Documentos de Distribución de los recursos del SGP-05 (última doceava 2015) \$418.134.964 y Once Doceavas 2016 \$4.222.374.172, para un total de \$4.640.509.136, fueron incorporados al presupuesto; así como los recursos de balance por \$455.871.124 para un recaudo acumulado de \$5.096.380.319; de éste monto se alcanzó una ejecución en el gasto de 81.74% equivalente a \$4.165.666.570.

Tabla N° 13
Recursos a diciembre de 2016. Corresponde a los Documentos de Distribución de los recursos del SGP-05 y 06 de 2016 para Propósito General

Concepto	Última Doceava 2015	Once Doceavas 2016	Total Acumulado
Propósito General - Destinación	418,134,964	4,222,374,172	4,640,509,136
Libre Destinación	175,616,685	1,770,733,506	1,946,350,191
Deporte	19,401,462	199,247,900	218,649,362
Cultura	14,551,097	149,435,926	163,987,023
Libre Inversión	208,565,720	2,102,956,840	2,311,522,560

Fuente: Grupo GFT – DIFP

Los recursos de Propósito General no fueron pignorados durante la vigencia 2016 y al cierre de la misma anualidad no se constituyeron vigencias futuras.

Revisada la eficiencia, oportunidad y la consistencia de la información en el proceso de ejecución de estos recursos por parte del municipio de Manaure, se evidenció que este ente territorial ejecutó los recursos en aplicación de las normas presupuestales vigentes y dentro de las competencias determinadas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, todas enmarcadas dentro de las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se estableció que no se efectuó unidad de caja con los recursos de propósito general y las cuentas bancarias donde se manejaron, no fueron objeto de embargo.

Los pagos de los contratos seleccionados en la muestra se encuentran legalmente tramitados y autorizados por el ordenador del gasto y los recursos no han tenido una destinación diferente a la establecida en la normatividad vigente. Así mismo, se evidencia que los registros contables de tales hechos económicos se encuentran realizados oportunamente bajo el concepto del gasto correspondiente, aplicando el principio de causación.

Hallazgo No. 2. Gravamen Financiero (F-D)

De acuerdo con el Artículo 879 del Estatuto Tributario-Exenciones del GMF, "Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: 9. El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales".

La Ley 610 de 2000 artículo 6, establece: "Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos..."

La Ley 734 de 2002, Artículo 27 indica: "*Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones*

Al verificar la ejecución de los recursos del SGP y la disponibilidad de los mismos en las cuentas bancarias del Banco Agrario de Colombia, se determinó que se realizaron descuentos en cuatro (4) cuentas bancarias así:

- En el extracto bancario del mes de febrero de 2016, de las cuentas corriente 0-03620-000XXX-X, Fondo para el Deporte Municipio de Manaure y la 3-3620-000XXX-X, Otros Sectores, se registra Nota Debito ND – EMBARGOS DIR GENERAL por \$2.100.000 y \$1.000.000 respectivamente.
- En la cuenta 3-3620-000XXX-X, Resguardos Indígenas, se realizaron descuentos de gravamen a movimientos financieros, por erogaciones realizadas en la cuenta, en los meses de febrero y marzo de 2016 por \$3.281.472 y de igual manera en la vigencia 2015, se descontaron \$16.087.169 que no han sido reintegrados por la entidad bancaria.
- En el 2016 se realizaron descuentos de gravamen a movimiento financiero, en la cuenta donde se manejan los recursos del Programa de Alimentación Escolar N° 4-3620-3-00XXX-X por \$ 7.514.360. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 14
Gravamen Financiero (Cifras en pesos)

N° DE CUENTA Y DENOMINACIÓN	VALOR GRAVAMEN FINANCIERO
33620000XXX-X RESGUARDO INDÍGENA 2016	3.261.472
33620000XXX-X RESGUARDO INDÍGENA 2015	16.087.169
TOTAL CUENTA DE RESGUARDO INDÍGENA	19.348.641
43620300XXX-X MUNICIPIO DE MANAURE PAE	7.514.360
0-03620-000XXX-X FONDO PARA EL DEPORTE 2016	2.100.000
3-3620-000XXX-X, OTROS SECTORES 2016	1.000.000
TOTAL DESCUENTOS NO REINTEGRADOS	29.963.001

Fuente: Secretaría Administrativa y Financiera y extractos bancarios / Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta que los recursos manejados en las cuentas antes mencionadas, son de naturaleza pública, y corresponden a la ejecución del presupuesto territorial, están exentos de impuestos de Gravamen a Movimiento Financiero –GMF. No obstante la administración realizar gestión para la devolución de los mismos, la entidad bancaria no los ha reembolsado, ocasionando que se disminuyan los recursos para la inversión de las cuentas afectadas, lo que constituyen detrimento patrimonial al Estado por \$29.963.001.

Hallazgo con alcance fiscal por \$29.963.001 y posible incidencia disciplinaria.

Hallazgo N° 3. Rendimientos Financieros 2016 (A)

El artículo 91 de la Ley 715 de 2001, ordinal segundo establece: Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad. (Artículo 91 de la Ley 751 de 1996).

Al realizar la verificación de la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016, se determinó que se generaron rendimientos financieros por \$78.120.361 en las cuentas de Salud Pública, Fondo Local de Agua, Alimentación Escolar, Educación y Propósito General, que no fueron adicionados al presupuesto de la vigencia auditada mediante el acto administrativo respectivo, para permitir su utilización por el ente territorial, situación que se presenta de manera detallada en el Anexo 2.

Cabe señalar que de los rendimientos anteriormente relacionados la Entidad refleja en el presupuesto como recaudos por rendimientos financieros sin adicionar, \$27.178.876, en los componentes de Educación, Salud Pública y Libre Inversión.

Lo anterior obedece a debilidades en los mecanismos de control financiero que no permitieron advertir la deficiencia, lo que generó subestimación del presupuesto por \$78.120.361, conllevando que no se pudieran invertir estos recursos durante la vigencia auditada, en los fines sociales para los cuales se encuentran destinados.

3.1.1.4. Agua Potable y Saneamiento Básico

Para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Manaure se destinaron \$5.920.030.187, de los cuales \$480.891.910 corresponden a la Última Doceava del 2015 y \$5.439.138.277 Once Doceavas del 2016.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD- 20154010041745 del 29 de septiembre de 2015, descertificó al municipio de Manaure La Guajira en relación con la Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APAB), por incumplir los requisitos necesarios a que se refiere el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, lo cual implica que los citados recursos fueron transferidos al Departamento de La Guajira; razón por la cual redujeron los saldos sin ejecutar del Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la presente vigencia fiscal.

Tabla N° 15
Recursos distribuidos a diciembre de 2016. Corresponde a los Documentos de Distribución de los recursos del SGP-05 y 06 de 2016 para Agua Potable

Concepto	Última Doceava 2015	Once Doceavas 2016	Total Acumulado
Agua Potable y Saneamiento Básico	480.891.910	5.439.138.277	5.920.030.187

Fuente: Grupo GFT – OIFP

La ejecución presupuestal de estos recursos solo fue del 10%, debido a la descertificación mencionada, y los recursos (\$5.378.686.092), fueron girados a las cuentas de la Gobernación de La Guajira para su ejecución.

3.1.1.5. Asignación Especial - FONPET

En los Documentos de Distribución, SGP N° 5 y 6, se asignaron los siguientes recursos para la vigencia 2016: Última Doceava 2015 (\$33.203.653) y Once Doceavas 2016 (\$366.864.223), para un total acumulado de \$400.067.876.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a través del FONPET, mediante oficio radicado: 2-2016-043633 de noviembre 21 de 2016, comunicó al Alcalde Municipal de la Resolución N° 3469 de octubre 14 de 2016, por la cual se autoriza al municipio el retiro de recursos, de la Cuenta SGP- Propósito General por \$3.918.721.003.

Así mismo, mediante oficio radicado: 2-2016-046892 de noviembre 09 de 2016, se comunicó al municipio la devolución de recursos del FONPET- del Sector: Reserva Pensional General y Fuente: Sistema General de Regalías, para el pago de nómina de pensionados por \$331.208.742, incorporados al presupuesto mediante el Decreto N° 132 de diciembre 13 de 2016, de los cuales se apropiaron \$22.363.264, para el pago de la mesada No. 14 a los pensionados del municipio, quedando como saldo \$308.636.736.

En relación con la reserva financiera, en la cuenta 1901XX Encargos Fiduciarios, se registran Débitos por \$958.758.949 y Créditos por \$12.235.575.577, para un Saldo de \$19.956.892.951.

3.1.1.6. Asignación Especial - Atención Integral a la Primera Infancia

De la evaluación de las inversiones realizadas por el municipio, así como también de los recursos correspondientes al Conpes Social 3861 de 2016, se observa que ajustaron a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Política Social; estos recursos fueron ejecutados el 100%, a través de dos convenios, el primero relacionado con la "Implementación de acciones para fortalecer los métodos de enseñanza utilizados para la educación de niños y niñas de la Primera Infancia", y el segundo convenio se enmarca en el "Apoyo a la promoción de la participación de las personas, familias y comunidad en el desarrollo Integral durante los mil primeros días de vida y el mejoramiento nutricional a mujeres en el municipio de Manaure, La Guajira; a pesar de la inversión realizada, se denota una alta tasa de mortalidad infantil en el municipio.

3.1.1.7. Asignación Especial – Alimentación Escolar

En desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el municipio de Manaure suscribió el Contrato Interadministrativo No 001 de 2016, por \$4.582.807.717, para atender una cobertura de 25.574 estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana, más un Contrato Adicional por \$1.106.354.376, para atender a la población educativa en un plazo adicional de cuarenta y cuatro (44) días, para un total del contrato de \$5.689.162.093 millones, el cual fue financiado con las siguientes fuentes presupuestales:

Tabla N° 16
Origen de los Recursos Programa de Alimentación Escolar – PAE Municipio de Manaure – vigencia 2016 (Cifras en pesos)

ID PRESUPUESTAL	ORIGEN DE RECURSOS	PROGRAMA	VALOR
230401-13	SGP 2016	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	889.319.643
230402-49	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	970.083.360
230403-64	SGP 2016 GOBERNACIÓN	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.173.404.714
230402-84	SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIAS ANTERIORES MINEDUCACIÓN – PAE	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.106.000.000

Fuente: Informes presupuesto Secretaria Administrativa y Financiera – Elaboró: Equipo Auditor

Durante el desarrollo del proceso auditor, este contrato fue auditado en un 100%.

Hallazgo No. 4. Programa de Alimentación Escolar – PAE (A-D)

Ley 80 de 1993, Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Artículo 3. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 34 del Código Único disciplinario: Deberes.

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Decreto 1852 de 2015, Artículo 1. Adición a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Título 10 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE:

- Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.

Artículo 2.3.10.5.1. Seguimiento y monitoreo del PAE. Los actores del Programa actuarán en procura del cumplimiento de los objetivos del PAE, las normas, los lineamientos técnicos -administrativos, las condiciones de operación y los estándares que lo regulan, la defensa del interés general, el presupuesto público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para lo cual:

Entidades contratantes: realizarán el seguimiento y control de la ejecución del programa en su respectiva jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo del programa, la designación de la supervisión y la contratación de la interventoría idónea, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponda legalmente como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; deben además generar espacios de control social, donde estén presentes la comunidad, las veedurías ciudadanas y demás agentes que intervengan en el marco de la operación del PAE.

El municipio de Manaure suscribió el Contrato Interadministrativo No 001 de 2016, en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE por \$4.582.807.717, para atender una cobertura de 25.574 estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de la zona rural y urbana, y su Adicional No.1 por \$1.106.354.376, con cargo a los Recursos del Superávit Fiscal PAE Vigencias Anteriores transferidos por el MEN, para atender a la población educativa en un plazo adicional de cuarenta y cuatro (44) días.

En los estudios previos del contrato, en el acápite referente al presupuesto del contrato, se establece el valor de las raciones del programa PAE así: CAJM valor unitario \$1.112, Complemento tipo Almuerzo \$1.511 pesos. En el análisis del contrato se evidencia en el numeral 5 de la cláusula 5 dentro de las Obligaciones específicas del Contratista, “Hacer entrega de 2.071.494 complementos Jornada de la Mañana escolares en las instituciones, centro o sedes educativas que se detallan en este estudio y en el anexo No 01 de este Estudio - Relación de las Instituciones”. En el mismo sentido, se indicó en el numeral 6 de la misma cláusula “Hacer entrega de 1.508.866 complementos tipo almuerzo escolares en la zona rural en las instituciones o sedes educativas que se detallan en el anexo 01 de este estudio...”

En el adicional del contrato, no se indicó de manera clara el número de raciones a entregar; no obstante, al realizar la división de la totalidad del recurso entre el valor de las raciones, que para el caso corresponde a CAJM, arrojó como resultado 994.923 raciones. De lo anterior se tiene que con base en el contrato, tendrían que ser entregadas las siguientes cantidades de raciones:

Tabla No. 17
Raciones a entregar

CAJM	ALMUERZOS
2.071.494+ 994.923= 3.066.417	1.508.866

Fuente: Información ET. Elaboró: Equipo auditor.

Las raciones a entregar en los establecimientos Educativos beneficiarios del programa PAE, se anotan a continuación con indicación del número de beneficiarios por institución:

Tabla N° 18
Relación de Establecimientos Educativos Beneficiados Programa PAE – Municipio de
Manaure Vigencia 2016 (ANEXO 1 del contrato 001 de 2016 – PAE).

ITEM	ESTABLECIMIENTO	ZONA	CAJM	ALMUERZO
1	Centro Etnoeducativo Integral Rural Caracas Ruleya	Rural	1462	1462
2	Centro Etnoeducativo Rural No 3 Nazareth	Rural	1283	1283
3	Institución Etnoeducativo San Rafael del Pájaro	Rural	2436	2436
4	Institución Etnoeducativo Integral Rural Uriunakat	Rural	1619	1619
5	Institución Etnoeducativa Integral Rural Laachon-Mayapo	Rural	2668	2668
6	Centro Etnoeducativo Maracari	Rural	1601	1601
7	Centro Etnoeducativo Kanaan	Rural	835	835
8	Internado Indígena San Antonio de Padua-Sede Ishashimana	Rural	1439	1439
9	Institución Etnoeducativa Integral Rural Ntra. Sra. de Fátima	Rural	1555	1555
10	Institución Etnoeducativa Rural La Gloria	Rural	1212	1212
11	Centro Etnoeducativo Integral Rural La Paz	Rural	706	706
12	Centro Etnoeducativo Kalatanshumana – Anoui	Rural	3694	3694
13	Centro Etnoeducativo ASHAAJA	Rural	1367	1367
14	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús	Urbano	526	526
15	Institución Etnoeducativa Técnica Eusebio Septimio Mari-Ppal.	Urbano	1130	1130
16	Institución Eusebio Septimio Mari-Sede Primero de Octubre	Urbana	252	252
17	Institución Eusebio Septimio Mari-Sede Juana Barros	Urbana	86	86
18	Institución Eusebio Septimio Mari-Sede Urbana Mixta No 2	Urbana	299	299
19	Institución Educativa Urbana No 1 de Manaure	Urbana	470	470
20	Sede Santa Rita de Cassia	Urbana	914	914
	TOTAL		25.554	25.554

Fuente: Anexo No 1- Contrato 001 de 2016 – PAE Manaure.

Elaboró: Equipo Auditor

Para efectuar el análisis de este contrato, se tuvieron en cuenta dos aspectos:

- 1.- La cobertura a atender por el contratista.
- 2.- El número de días de atención.

Revisados los informes de supervisión, se observó que la cobertura atendida por el contratista mes por mes en los diferentes Establecimientos Educativos del municipio de Manaure, es diferente a la cobertura a atender de desayunos y almuerzos establecida en el Anexo No. 1 del contrato No. 01 de 2016 (25.554 beneficiarios), como se observa en el siguiente cuadro.

Tabla N° 19
Cuadro de la Cobertura Atendida del contrato 001 de 2016 – PAE

ITEM	MES	Cobertura según informes de supervisión	Cobertura según contrato
1	ABRIL	23.385	25.554
2	MAYO	23.305	25.554
3	JUNIO	24.126	25.554
4	JULIO	24.126	25.554
5	AGOSTO	24.126	25.554
6	SEPTIEMBRE	24.143	25.554
7	OCTUBRE	24.067	25.554
8	NOVIEMBRE	22.606	25.554

Fuente: Informes de Supervisión
Elaboró: Equipo Auditor.

Como quiera que en la cláusula primera del contrato, se indica que los pagos se realizarán por “mensualidades vencidas en las sumas que correspondan a las raciones alimentarias entregadas en el respectivo período mensual”; es decir, de acuerdo con la cantidad de raciones efectivamente entregadas de Complemento alimenticio de la Jornada de la Mañana-CAJM y Almuerzos, al verificar lo contenido en los informes de supervisión, se observó que el contratista entregó 2.889.561 raciones de Desayunos- CAJM, las cuales estuvieron por debajo de las contratadas, mientras que las raciones de almuerzos entregadas fueron 1.538.168, excediendo en este caso el número de las contratadas, sin que se observe en el legajo contractual acto administrativo que justificara o autorizara al contratista para efectuar esta variación.

Tabla N° 20
Cantidades de Raciones Contratadas y Entregadas

TIPO DE COMPLEMENTO	RACIONES CONTRATADAS	RACIONES ENTREGADAS	DIFERENCIAS
Desayunos – CAJM	3.066.417	2.889.561	176.856
Almuerzo	1.508.866	1.538.168	29.302

Fuente: Informes de supervisión.

Con base en lo anterior, en el cuadro siguiente se reflejan los pagos efectuados por el municipio de Manaure.

Tabla N° 21
Cantidades de Raciones suministradas por el Operador PAE Manauere, 2016

Tipo de Complemento	Raciones Entregadas	Valor de Raciones Entregadas
Desayunos CAJM	2.889.561	3.213.191.832
Almuerzos	1.538.168	2.324.171.848
TOTAL		5.537.363.680

Valor pagado por el municipio según cuentas	5.524.449.566
---	----------------------

Fuente: Equipo Auditor.

Las variaciones a que se hace referencia en los cuadros anteriores, no se encuentran soportadas mediante actas de supervisión, ni modificatorios, lo que evidencia debilidades en la supervisión realizada, dando cabida a la autonomía del contratista, quien de manera unilateral decidió los cambios en la ejecución del contrato; no obstante, se indica que tal variación no implicó cambios en su valor, en consecuencia no generó afectación económica al patrimonio del ente territorial.

Estas situaciones demuestran debilidades en el seguimiento y supervisión realizada al contrato 001 de 2016, lo que genera, además dificultad para el ejercicio del control fiscal.

Hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 5. Depuración Base De Datos SIMAT (A) (OI)

La Circular Externa 09 de 2012, contempla que, *“El proceso de matrícula es el conjunto de procedimientos y actividades que permiten garantizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingreso de alumnos nuevos en el sistema educativo del país. Para el control y desarrollo efectivo de este proceso el Ministerio de Educación Nacional MEN, tiene a disposición de los establecimientos educativos y de las secretarías de educación el **Sistema Integrado de Matrículas SIMAT**, el cual facilita la inscripción de alumnos nuevos, la actualización de datos del estudiante y la institución educativa, el reporte de novedades de los alumnos registrados, y la generación de reportes y obtención de informes asociados a fenómenos como la deserción; además, El SIMAT es una herramienta que permite organizar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información única oportuna, confiable y disponible para la gestión, la toma de decisiones, la formulación, seguimiento y evaluación de la política sectorial y la distribución eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP para educación”*.

Por su parte, el Artículo 32 de la Ley 715 de 2001 establece: Sistema de información. Los departamentos, distritos y municipios deberán contar con un sistema de información del sector educativo y mantenerlo actualizado de acuerdo con las orientaciones que para tal fin determine la Nación.

Así mismo, el Decreto 1526 de 2002 reglamentario de la Ley 715, define los objetivos que persigue el Sistema de Información del sector educativo y enfatiza en la importancia y el impacto que tiene el reporte de información en la toma de decisiones y en la distribución de los recursos del SGP.

En el análisis realizado a la Base de Datos del Sistema de Matrícula – SIMAT del municipio de Manaure durante la vigencia 2016, aportada por la Secretaría de Educación de la Guajira, se observa inconsistencia en la información, debido a que el reporte de la matrícula para el mes de abril de 2016 fue de 27.086 niños y niñas matriculados, mientras que el reporte en el mes de octubre fue de 26.378 y en el mes de noviembre de 26.273 estudiantes.

Con base en las cifras certificadas por los rectores y directores de los diferentes establecimientos educativos del municipio de Manaure, se concluye que la matrícula en el municipio de Manaure fue de 24.779 estudiantes, la deserción escolar presentada durante la vigencia 2016 fue del 2,87% y la matrícula netamente atendida de 22.786 niños y niñas matriculados.

La falta de depuración de la Base de Datos del SIMAT, hace que la información contenida en ella no permita determinar la cobertura educativa real de estudiantes atendidos; además, no resulta ser una fuente confiable al momento que se requiera determinar las novedades de retiro y deserción.

Estas inconsistencias en la base de Datos del Sistema de Matrícula – SIMAT, se presentan debido a deficiencias de control interno, por lo que se configuran un hallazgo administrativa que será remitida a la Gobernación del Departamento de la Guajira, debido a que el municipio de Manaure no se encuentra certificado en Educación.

Hallazgo administrativo, con traslado al Ministerio de Educación Nacional – MEN para lo de su competencia.

3.1.1.8. Asignación Especial – Resguardos Indígenas

Los valores recibidos por resguardos indígenas para la vigencia auditada son los siguientes:

Última Doceava del 2015 \$535.470.207 y las once doceavas del 2016 \$5.973.936.123 para un total de \$6.509.406.330. De estos recursos se recibieron en la cuenta 3620-000XXX-X del Banco Agrario de Colombia \$3.250.895.717, de enero a junio de 2016 y en el Banco AV Villas \$3.258.510.613 en el mes de diciembre, teniendo en cuenta que la apertura de la cuenta Maestra para estos recursos, de acuerdo con la Resolución 4835 del 29 de diciembre de 2015, no había sido autorizada por las autoridades indígenas del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

Tabla N° 22
Cuentas Bancarias de los Recursos de SGP-AERI (Cifras en pesos)

BANCO	N° DE CUENTA	CLASE	SALDO A DIC 31 2016
AGRARIO DE COLOMBIA	3620-000xxx-x	Corriente	8.943.639.615
AGRARIO DE COLOMBIA	0-3620-000xxx-x	Ahorro	2.138.144.060
AGRARIO DE COLOMBIA	4-3620-300xxx-x	Ahorro	0
AGRARIO DE COLOMBIA	0-3620-000xxx-x	Ahorro	10.865.151
AV VILLAS	861-07xxx-x	Ahorro	3.259.900.957
TOTAL			14.352.549.733

Fuente: Extractos bancarios - Elaboró Equipo Auditor

De acuerdo con lo anterior, los recursos de Resguardos Indígenas a diciembre 31 de 2016, ascendieron a \$14.352.549.783, que corresponden a las vigencias 2015 y 2016; en los saldos se encuentran incluidos los rendimientos financieros que generaron las cuentas bancarias.

3.1.2. Resultados

3.1.2.1. Salud

- Salud Pública

El municipio de Manaure en la vigencia 2016, adelantó las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC mediante el Convenio interadministrativo N° 001 de 2016, suscrito con la ESE- Hospital Armando Pabón López del municipio.

Hallazgo N° 6. Bienes Públicos (A-BA)

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Establece: En virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución.

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, expresa: En virtud del principio de Economía, se debe garantizar la selección objetiva, la transparencia y la economía en la contratación administrativa.

El Artículo 14 de la Resolución N° 0518 de 2015 (Capacidad Técnica para contratar PIC) es requisito para contratar el PIC que la entidad Contratante cuente con las capacidades técnica y operativa ejecutar las actividades de salud pública.

El ítem 5 de la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015, establece que el Hospital debe: "Disponer de manera permanente de los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: área de trabajo, equipo de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas entre otros".

Al revisar el Plan de Inversión del Anticipo del Convenio Interadministrativo N° 001 de 2016, firmado entre el municipio de Manaure y la ESE, Hospital Armando Pabón López para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se observó que en las cuentas para justificar el cobro de los recursos del anticipo, de fecha 28 de junio 2016, la ESE indicó que tenía previsto adquirir los siguientes equipos tecnológicos: Un (1) Computador con impresora por \$3.183.518, dos (2) Cámaras de video y tres (3) cámaras fotográficas por \$5.000.000, para un total de \$8.183.518, en compra de equipos.

Al respecto, el anexo técnico de la Resolución N° 0518 de 2015, describe los productos, bienes o insumos que se pueden adquirir con los recursos del PIC, y no establece la compra de equipos tecnológicos; además, el contratista debe tener instalada la capacidad técnica y operativa para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, situación que no se evidencia al hacerse necesario adquirir estos equipos con dineros del contrato.

En el análisis de la información reportada por la entidad, se constató que de los equipos que había previsto adquirir la ESE Hospital Armando Pabón López, sólo se

materializó la compra del equipo de cómputo (computador + impresora), por \$2.041.549.

Como resultado del requerimiento realizado por la CGR, en vista que a esa fecha no se había realizado el acta de liquidación final del convenio por estar dentro de los términos legales, las partes realizaron Acta de liquidación con fecha 17 de abril de 2017, y en la misma efectuaron los ajustes de las cuentas, descontando la administración municipal a la E.S.E los dineros sufragados por el equipo en mención, constituyéndose en un beneficio del proceso auditor.

Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control interno efectivos por parte de la Secretaría de Salud Municipal, lo que genera una utilización de recursos no acordes a los contemplados en el PIC.

Hallazgo administrativo que constituye Beneficio del Proceso Auditor por \$2.041.549.

- *Régimen Subsidiado*

En la vigencia 2016, en el Municipio de Manaure no existen contratos de Régimen Subsidiado de vigencias anteriores sin liquidar y no quedaron excedentes de las cuentas maestras que se destinarán para programa de saneamiento fiscal y financiero; los recursos asignados fueron ejecutados en su totalidad, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

3.1.2.2. *Educación*

Revisados los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al sector educación para el Municipio de Manaure, se evidenció que el ente territorial incorporó al presupuesto de distribución del Sistema General de Participaciones – SGP, de la anualidad auditada, los recursos asignados por \$4.177.272.655, así como los recursos de Balance por \$114.271.701, para un presupuesto definitivo de \$4.291.544.356.

- *Calidad*

La Secretaría de Educación Municipal de Manaure durante la vigencia 2016, presupuestó \$4.720.829.983 de los cuales comprometió \$2.861.378.311 en los siguientes rubros: Transporte Escolar \$1.099.799.600, Gratuidad – Matrícula Nivel 1 y 2 (Recursos Sin Situación de Fondos - SSF) \$633.763.914, Dotación pedagógica a las Instituciones y Centros educativos oficiales \$199.998.848, sistemas de

información \$200.000.000 y Recuperación Nutricional de Niños Vinculados a Centros e Instituciones Educativas \$550.000.000; siendo estos los más representativos.

Los recursos ejecutados en el programa de Calidad Educativa durante la vigencia 2016, fueron debidamente destinados a los conceptos permitidos en la normativa y permitieron cumplir con los objetivos planteados en cada uno de los planes y proyectos, en concordancia con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo del Municipio.

- *Gratuidad*

Las Instituciones Educativas recibieron por concepto de gratuidad \$204.478.287 de los cuales ejecutaron \$198.281.083, que equivalen al 96.96% de ejecución.

Tabla No. 23
Ejecución Recursos de Gratuidad 2016 (Valor en pesos)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INGRESOS RECIBIDOS	GASTOS EJECUTADOS	% EJECUCIÓN
URBANA MIXTA No 1	107.729.224	107.243.662	99.54
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	96.749.063	91.037.421	94.09

Fuente: Informe Trimestral SEM – Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo con la ejecución de los dineros de gratuidad girados por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones Educativas Urbana Mixta No 1 y Eusebio Septimio Mari del municipio de Manaure, se revisaron los soportes documentales de la ejecución, tales como: orden de pago, beneficiarios, fecha, valor antes del IVA, IVA, Valor después del IVA, descuentos efectuados por estampillas, descuentos efectuados por retenciones, Valor pagado, verificando que los valores descontados fueran los correctos. En este aspecto, las Instituciones Educativas han cumplido con lo ordenado, no habiéndose encontrando ninguna falencia al respecto.

En cuanto al control y seguimiento de los recursos de Gratuidad Educación, las Instituciones Educativas presentan a la Secretaría de Educación Municipal los informes de los Fondos Educativos de forma trimestral sobre la ejecución de los recursos en formatos estandarizados por el Ministerio de Educación Nacional, siendo las Instituciones Educativas consecuentes con los términos de entrega de la información y la Secretaría de Educación Municipal los ha revisado y enviado oportunamente, cumpliendo con ello los requerimientos del Ministerio de Educación al respecto y lo establecido en el Art. 5 del Decreto 4807 de 2011.

3.1.2.3. *Propósito General*

Los recursos asignados al municipio de Manaure por concepto del SGP- Propósito General para la vigencia 2016, fueron ejecutados por las diferentes Secretarías, de acuerdo con los siguientes ejes programáticos: Manaure Expresión Cultural, Manaure Recreativo y Deportivo, Vivienda con Equidad, Vías para la Paz, Desarrollo Rural, etc.

Los recursos de la Participación de Propósito General de forzosa inversión en otros sectores, diferentes a los que tienen destinación específica para cultura, deporte y recreación y Fonpet, se deben destinar al cumplimiento de las competencias establecidas por la Ley a los municipios, se pueden aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte, cultura y en los demás sectores definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los recursos se ejecutaron conforme con programas y proyectos viables con objetivos acordes con los objetivos generales, las políticas y estrategias establecidas por la administración municipal, en el largo, corto y mediano plazo.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, artículo 26, en la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto, se tuvieron en cuenta los principios generales de planeación, y las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Así mismo, de conformidad con las Leyes 87 de 1993 y 152 de 1994, se cumplió con la obligación de garantizar la correcta evaluación y seguimiento a los planes y programas, así como con los indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas y los objetivos.

3.1.2.4. *Agua Potable y Saneamiento Básico*

Mediante Acuerdo Municipal N° 001 del 26 de mayo de 2016, se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones en acueducto, alcantarillado y aseo con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del municipio de Manaure donde, además, se determinan los factores de subsidios de los estratos 1, 2, y 3 para la vigencia 2016, para el pago de los servicios prestados, para lo que es utilizada la base de datos de la empresa prestadora del servicio, la cual contiene información de: Uso, dirección del predio y el consumo que origina el déficit para el cobro del subsidio; dicha base contiene los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

De los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP-APSB, otorgados al municipio de Manaure, solo

alcanzaron a ser girados \$541.344.095 a las Empresas Públicas de Manaure ESP, por concepto de subsidios, antes de ser descertificados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD- 20154010041745 del 29 de septiembre de 2015.

Hallazgo No. 7. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (A-D)

El Decreto 565 del 19 de marzo de 1996, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; establece en su Artículo 4: *“Los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, que de acuerdo con la Ley 142 de 1994 deben constituir los concejos municipales (...) serán cuentas especiales dentro de la contabilidad de los municipios, (...) a través de las cuales se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios. Dentro de cada Fondo creado se llevará la contabilidad separada por cada servicio prestado en el municipio... y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.*

De conformidad con la Guía *“El Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB) es una de las fuentes de financiación más importantes para el desarrollo y sostenibilidad del sector, por ello, es fundamental que las entidades territoriales aseguren un adecuado uso y eficiente destinación de estos recursos... los municipios, responsables por la Constitución y la Ley de asegurar una adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, deben realizar una gestión orientada a cumplir con este mandato y alcanzar las metas previstas en los respectivos planes de desarrollo municipal y sectoriales de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta principios de transparencia y buen gobierno, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.”*

De conformidad con la Guía *“El Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB)”*, la aplicación del subsidio para los servicios de acueducto y alcantarillado, se realiza sobre la facturación de los costos fijos (carga fijo) y variables (carga por consumo), hasta los primeros 20 m³/suscriptor/mes para los estratos 1, 2 y 3. Es decir, que se aplica a las tarifas cobradas con base al consumo del usuario.

Para el servicio de aseo, el subsidio se aplica sobre el valor facturado para cada estrato subsidiable con base en el aforo o medición por suscriptor, por lo tanto, el prestador deberá informar al ente territorial el cálculo de la producción de residuos

sólidos por suscriptor, donde Los factores máximos de subsidios y mínimos de contribución están determinados en el acuerdo municipal, el cual debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 o las normas que modifiquen, sustituyan o adicionen.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 015 de 1997, crea la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure E.S.P.

El “Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI)”, fue creado mediante Acuerdo No. 019 del 31 de agosto de 2001 por el Concejo Municipal de Manaure.

El municipio de Manaure cuenta con el Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones en acueducto, alcantarillado y aseo con destino al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI).

Estudiada la información reportada por el Municipio de Manaure y relacionada con el recurso del SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentran las siguientes debilidades:

- El municipio de Manaure no lleva una cuenta contable detallada de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio, con lo cual, no cumple con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 565 de 1996.
- El Municipio no mostró evidencia de haber realizado durante el año 2016 la verificación de los montos solicitados por el prestador por conceptos de subsidios otorgados en la vigencia 2016, o los informes de auditorías a las cuentas de cobro por subsidios.
- La empresa EAAA de Manaure no está realizando facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Tanto en zona urbana como en zona rural, se incumplen los estándares de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado establecidos en la normatividad y regulación vigente.

Lo anterior por debilidades de control interno, generando inobservancia de las obligaciones establecidas en la normatividad sobre subsidios y administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio y ocasionando una ineficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de interferir con las metas previstas en el plan de desarrollo municipal y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

3.1.2.5. *Asignación Especial – FONPET*

El Municipio de Manaure desde la vigencia 2015, no realiza aportes al Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET), teniendo en cuenta que la administración alcanzó 125% del cubrimiento del pasivo pensional. Atendiendo a ésta circunstancia, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, la devolución de los recursos que excedían y que tenía acumulados.

Hasta el mes de noviembre de 2016, el municipio venía pagando las mesadas de los pensionados con recursos propios, al no contar con un Fondo Territorial de Pensiones, y a partir del mes de diciembre de 2016, se vienen pagando con los recursos devueltos por el FONPET, para el pago de mesadas pensionales.

3.1.2.6. *Asignación Especial - Atención Integral a la Primera Infancia*

En la vigencia 2016, el municipio de Manaure apropió recursos de Atención Integral a la Primera Infancia por \$3.460.300.226 de los cuales \$1.459.888.226 corresponden a recursos asignados por mayor crecimiento de la economía mediante documento CONPES 3861 de 2016.

Tabla No. 24
Ejecución Recursos Primera Infancia (\$Pesos)

DESCRIPCIÓN	FINAL	COMPROMETIDO	%	PAGOS	%
Atención Integral Para La Primera Infancia	3.460.300.408	1.459.888.226	42	1.459.888.226	100
TOTALES	3.460.300.408	1.459.888.226	42	1.459.888.226	100

Fuente: Ejecución Presupuestal Vigencia 2016 Municipio de Manaure
Elaboró: Equipo Auditor

Los recursos de Atención Integral a la Primera Infancia asignados para la vigencia 2016, fueron comprometidos de acuerdo con lo establecido en el documento de Distribución 3861 de 2016. El ente territorial comprometió el 100% de los recursos a través de los Convenios de Asociación No. 008 de 2016, cuyo objeto es "Implementación de Acciones para Fortalecer los Métodos de Enseñanza utilizados para la educación de niños y niñas de la Primera Infancia en el Municipio de Manaure, La Guajira", y el Convenio de Asociación No 010 de 2016 Apoyo a la promoción de la participación de las personas, familias y comunidad en el desarrollo Integral durante los mil primeros días de vida y el mejoramiento nutricional a mujeres en el municipio de Manaure, La Guajira, de los cuales efectuaron pagos por \$1.429.847.040, equivalentes al 100% del valor comprometido.

Dichos convenios fueron verificados por el equipo auditor encontrándose evidenciado el cumplimiento de los mismos, de acuerdo con lo observado en los legajos contractuales.

3.1.2.7. *Asignación Especial – Resguardos Indígenas*

En la vigencia 2016, según documento de distribución de Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones (AESGPRI), el resguardo tuvo una asignación presupuestal de \$6.509.406.330; no obstante, la Administración Municipal, certifica que en dicha vigencia no se realizó contrato de administración de recursos, tal como lo estipula el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, debido a que las comunidades indígenas no han realizado asamblea general para la presentación de proyectos y aprobación del presupuesto.

Pese a que de acuerdo con lo manifestado por la directora de asuntos indígenas y conciliación, desde esa cartera se gestionaron 4 capacitaciones con el Ministerio del Interior dirigidas a las autoridades tradicionales, líderes y miembros de las comunidades con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 715 y exhortar a las autoridades tradicionales a que programen los recursos del sistema General de participaciones del Resguardo de las vigencias 2015 y 2016.

3.1.2.8. *Seguimiento al Plan de Mejoramiento*

El municipio de Manaure, suscribió en el SIRECI el plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría de la vigencia 2015, el cual inició su ejecución a partir del mes de enero de 2017 y las metas de los 6 hallazgos formulados, se proyectaron en su mayoría hasta el 31 de diciembre de 2017.

Revisada dicha plataforma, se encuentra el avance con corte a diciembre de 2016, con lo cual, se determinó que se dio cumplimiento dentro de las fechas establecidas según la Resolución No. 7350 de 2013.

La evaluación se realiza con corte a 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual la administración municipal presentó el informe de avance al cumplimiento de las acciones fijadas en dicho plan; el resultado del seguimiento realizado por el equipo auditor muestra un avance del 46.39%.

3.1.3. Control de Legalidad

La evaluación del control de legalidad se realizó en cada uno de los procesos seleccionados para la auditoría, por cuanto al evaluar cada proceso se observó el cumplimiento parcial de las normas legales que son aplicables en su desarrollo.

Dentro de la auditoría se evaluó el cumplimiento normativo en la gestión presupuestal, la gestión contractual, la preparación, presentación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión y la aplicación de las normas de control interno, aplicables a la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los componentes evaluados; sin embargo, se presentó inobservancia en la aplicación de algunas de éstas, que dieron origen a hallazgos de auditoría.

La evaluación de la legalidad, se realizó de forma transversal en los diferentes componentes del Sistema General de Participaciones.

2.1.4 Evaluación Control Interno

Tabla No. 25
CALIFICACIÓN PONDERADA CONTROL INTERNO

Procesos evaluados	Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	
Asignación y distribución de los recursos	4	5	1.250	0.375	4	5	1.250	0.875	1.250
Ejecución de recursos para el cumplimiento de los fines esenciales	17	31	1.824	0.547	17	26	1.529	1.071	1.618
Resultados e impacto	15	25	1.667	0.500	15	25	1.667	1.167	1.667
Total general	36	61	1.694	0.508	36	56	1.556	1.089	1.597

Fuente: Matriz para la evaluación de la calidad y eficiencia del control interno

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados para los Recursos de SGP Municipio de Manaure La Guajira, la calificación obtenida fue 1.694 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido fue 1.556 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con Deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1.597, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno

de la entidad es "Con Deficiencias", debido a que la entidad demuestra debilidades en el seguimiento, supervisión y control en los procesos evaluados.

Hallazgo N° 8. Gestión Documental (A) (OI)

La Ley 594 de 2000, expresa: Artículo 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

El Artículo 22. Procesos archivísticos. Indica: La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

El Artículo 23. "Formación de archivos. Establece: Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en:

a) Archivo de gestión. Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados;

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares "en general.

c) Archivo histórico. Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente."

Por medio de la Circular 035 del 12 de junio de 2009, la Procuraduría General de la Nación, instó a los representantes legales, funcionarios y servidores públicos responsables de los procesos de archivo y de administración documental de las entidades territoriales, a "adelantar las gestiones correspondientes, para que se cumpla, en el menor tiempo posible, con lo preceptuado en la Ley 594 de 2000" y las circulares 004 de 2003 y 012 de 2004 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Por su parte, el Archivo General de la Nación, en el Acuerdo No. 05 de 2013, Artículo 4° establece la Obligatoriedad de la organización de los archivos: "Todas las entidades del Estado están obligadas a crear, conformar, clasificar, ordenar,

conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original, integridad de los fondos, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.”

En la auditoría realizada a los Recursos de SGP Municipio de Manaure, La Guajira vigencia 2016, se estableció que:

En los contratos objeto de la muestra a auditar, se presenta de manera recurrente la falta de foliación de los documentos contractuales que reposan al interior de los siguientes contratos de la vigencia 2016: 130, 011, 009, 106, 129, 125, 114, 092, 120, 023, 124, 101, 112, 088, 110, 072, 050, 082, 122, 108, 001, 029, 035, 086, 089; situación similar se presenta en cuanto a los convenios 02, 04, 017, 014, 07 de la misma vigencia.

La ausencia de foliatura de documentos soportes entorpece la verificación efectiva de la información que respalda las gestiones de los diferentes procesos; ello implica falencias en la gestión archivística de la entidad, que dificultan la realización de verificaciones documentales, como quiera que no hay certeza del contenido de los mismos y conlleva riesgos asociados a la organización e integridad de los expedientes. Estas situaciones fueron ocasionadas por la falta de mecanismos adecuados de gestión documental y archivística.

Hallazgo administrativo con traslado al Archivo General de la Nación – AGN, para lo de su competencia.

Hallazgo N° 9. Publicación en el SECOP. (A-D)

La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos debe estar publicada en el SECOP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que en su Artículo 19, señaló lo referente a la Publicidad en el Secop, precisando que “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

El Artículo 32 de la misma norma, De la contratación pública electrónica, establece: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con

las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual:

“...b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía;

c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos.

El Artículo 19.3 Publicidad en el Secop, determina: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. “

Revisados en el sistema SECOP los anexos correspondientes a los contratos de la muestra celebrados por el municipio de Manaure en la vigencia 2016, se observa que los registros documentales de los mismos no corresponden en su totalidad a los actos contractuales generados, por cuanto se encuentran registros incompletos que no permiten hacer seguimiento al estado de los procesos contractuales, ni conocer su estado actual, dada la carencia de actas de liquidación y terminación, sin que se establezcan las circunstancias o motivos que dieron lugar al retardo o incumplimiento en la publicación de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, con referencia a los contratos: interadministrativo 001 de 2016 y contrato 043 de 2016, solo reposan en el SECOP los estudios previos y la minuta contractual, y en el contrato MC001 2016, a más de la etapa precontractual, no se evidencian actas de inicio ni de otra índole. Lo anterior cobra importancia cuando al revisar los expedientes contractuales, estos contienen la información de rigor y no hay contratos con pendientes de ejecución.

Tabla No. 26
Publicación Contratos en el SECOP

No Contrato	Identificación Proceso	Publicación SECOP	Estado Actual
125 de 2016	MC-035	Contrato celebrado en Noviembre 25 (carta de aceptación) publicado en el SECOP en diciembre 23 de 2016	Terminado
130 de 2016	SAMC-007	Las publicaciones solo abarcan hasta la suscripción del contrato, sin que se evidencien actas de inicio, final o modificaciones	Terminado
129 de 2016	SAMC-006	Las publicaciones solo abarcan hasta la suscripción del contrato, sin que se evidencien actas de inicio, final o modificaciones	Terminado
112 de 2016	MC-028	Las publicaciones solo abarcan hasta la suscripción del contrato, sin que se evidencien actas de inicio, final o modificaciones	Terminado
106 de 2016	SAMC 005	Se publica la etapa precontractual y hasta la aceptación de oferta y su modificación, no hay actas de inicio ni de recibo de obras final	Terminado
098 de 2016	MC-020	Se publica la etapa precontractual y hasta la aceptación de oferta y su modificación, no hay actas de inicio, modificaciones contractuales o liquidación	Terminado
convenio interadministrativo 001 de 2016	CONV INTERAD 001	Se publica hasta la celebración del convenio sin que existan actas de inicio, terminación ni liquidación	Liquidado
043 de 2016	CONTRA DIRECT 043 DE 2016	Se publican los estudios previos y se ingresaron en el acápite referente a contrato	Terminado
020 de 2016	CONTRA DIRECT 020 DE 2016	Se publican estudios previos y contrato	Terminado y Liquidado por mutuo acuerdo
011 de 2016	PMC-002-2016	Se publica la etapa precontractual y hasta la aceptación de oferta y su modificación, no hay actas de inicio ni de recibo de obras final	Terminado
009 de 2016	MC 001	Se publica la etapa precontractual y hasta la aceptación de oferta y su modificación, no hay actas de inicio ni de recibo de obras final	Terminado

Fuente: SECOP / Elaboró: Equipo Auditor

La anterior situación, se generó por falencias en los controles en materia contractual, conllevando que se vulnerara el principio de publicidad de las actuaciones contractuales.

Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

3.2. INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA E INFORMES - SIRECI

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por la Alcaldía Municipal de Manaure, en el Sistema de Rendición Electrónica de los Informes-SIRECI. La información fue presentada el 09 de marzo de 2017, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Una vez verificada la información de la cuenta rendida en lo referente al Sistema General de Participaciones para la vigencia 2016, contenida en los 19 formularios y cruzada con los documentos que soportan la gestión fiscal del municipio, se evidenció que la información presentada en la cuenta no es consistente, por cuanto se presentaron algunas diferencias comunicadas en el siguiente hallazgo:

Hallazgo No. 10. Diferencias entre la información reportada por la entidad al equipo auditor y la reportada al SIRECI (A)

La Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República” establece que es deber legal y ético de todo funcionario público o persona particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, rendir informes sobre la gestión fiscal desarrollada y las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión con los fondos, bienes o recursos públicos, bajo las condiciones y en los términos que se establecen en las normas relacionadas (Rendición Cuenta).

El artículo 10 de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. Informe Del Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional, expresa: *“Los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, y Autoridades de entidades territoriales Indígenas son responsables de rendir información cuando administran o manejan fondos, bienes o recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y demás transferencias intergubernamentales de origen nacional”*.

De igual manera, el artículo 25 Revisión, indica: *“La Contraloría General de la República, mediante procesos de vigilancia y control fiscal, revisará los recursos provenientes del sistema general de regalías, del sistema general de participaciones*

y demás transferencias de origen nacional y de alumbrado público y deberá emitir un concepto sobre la administración y manejo de los mismos”.

Mediante la técnica de revisión, evaluación e inspección, se estableció que el contenido del informe rendido en lo referente al Sistema General de Participaciones – S.G.P. para la vigencia 2016, no concuerda con la información plasmada en los documentos fuentes, en los siguientes formatos: F16.3 GASTOS, F19.5.2. INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Formato F16.3 GASTOS

- ❖ EDUCACIÓN: Existe una diferencia entre el formato y el presupuesto de gastos por \$114.271.701, que corresponde en el presupuesto a obras de infraestructura: Construcción en concreto de hormigones para aulas escolares de la zona rural, teniendo en cuenta que dicho valor no se registra en el formato.
- ❖ PROPÓSITO GENERAL: Existe una diferencia en el rubro de medio ambiente con respecto a lo plasmado en el presupuesto, ya que el valor calculado es de \$157.642.357 y se digitó \$257.642.357, para una diferencia de \$100.000.000.

Formato F19.5.2. INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES – SGP.

En este formato la administración no presenta información; no obstante, al verificar con la parte contractual, se determinó que existió relación contractual con la siguiente unión temporal: UNIÓN TEMPORAL AKUALUU NIT. 900.957.XXX-X.

Las situaciones anteriores, no son concordantes con respecto a la información pública suministrada por la entidad a través del aplicativo SIRECI, evidenciándose deficiencias en los controles al momento de registrar la información.

3.3. TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Durante el desarrollo de la auditoría se tramitó la denuncia 2016-104952-80444-D, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar en el colegio Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Manaure; al respecto se adelantaron las actuaciones necesarias para dar respuesta de fondo al denunciante, no encontrándose probada la existencia de un daño patrimonial al Estado con ocasión de los hechos denunciados. En su lugar, se presentó un hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario, identificado con el N°4, con base en el cual se dará respuesta de fondo al denunciante.

3. ANEXOS

Anexo No. 1
Matriz de Hallazgos

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTÍA MILLONES (\$)	TIPO DE HALLAZGO					
			A	F	D	P	O	BA
1	Contratación Plan de Intervenciones Colectivas PIC. El plan de intervenciones colectivas del municipio de Manaure se empezó a ejecutar a partir del mes de junio de 2016; sin embargo, los recursos ingresaron a la cuenta de salud pública del municipio a partir del mes de enero de la misma vigencia.		X		X			
2	Gravamen Financiero. Al verificar la ejecución de los recursos del SGP y la disponibilidad de los mismos en las cuentas bancarias del Banco Agrario de Colombia, se determinó que se realizaron descuentos en cuatro (4) cuentas bancarias.	29.963.001	X	X	X			
3	Rendimientos Financieros 2016. Al realizar la verificación de la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016, se determinó que se generaron rendimientos financieros por \$78.120.361 en las cuentas de Salud Pública, Fondo Local de Agua, Alimentación Escolar, Educación y Propósito General, que no fueron adicionados al presupuesto de la vigencia auditada mediante el acto administrativo respectivo.		X					
4	Programa de Alimentación Escolar – PAE. Revisados los informes de supervisión, se observó que la cobertura atendida por el contratista mes por mes en los diferentes Establecimientos Educativos del municipio de Manaure, es diferente a la cobertura a atender de desayunos y almuerzos establecida en el Anexo No 1 del contrato No 01 de 2016.		X		X			
5	Depuración Base De Datos SIMAT. En el análisis realizado a la Base de Datos del Sistema de Matrícula – SIMAT del municipio de Manaure durante la vigencia 2016, aportada por la Secretaría de Educación de la Guajira, se observa inconsistencia en la información.		X				X	
6	Bienes Públicos. se observó que en las cuentas para justificar el cobro de los recursos del anticipo, de fecha 28 de junio 2016, la ESE indicó que tenía previsto adquirir los siguientes equipos tecnológicos: Un (1) Computador con impresora.	2.041.549						X
7	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. • El municipio de Manaure no lleva una cuenta contable detallada de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio, con lo cual, no cumple con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 565 de 1996.		X		X			
8	Gestión Documental. En los contratos objeto de la muestra a auditar, se presenta de manera recurrente la		X				X	

	falta de foliación de los documentos contractuales que reposan al interior de alguno de los contratos de la vigencia 2016.						
9	Publicación en el SECOP. Revisados en el sistema SECOP los anexos correspondientes a los contratos de la muestra celebrados por el municipio de Manaure en la vigencia 2016, se observa que los registros documentales de los mismos no corresponden en su totalidad a los actos contractuales generados, por cuanto se encuentran registros incompletos que no permiten hacer seguimiento al estado de los procesos contractuales.		X		X		
10	Diferencias entre la información reportada por la entidad al equipo auditor y la reportada al SIRECI. Mediante la técnica de revisión, evaluación e inspección, se estableció que el contenido del informe rendido en lo referente al Sistema General de Participaciones – S.G.P. para la vigencia 2016, no concuerda con la información plasmada en los documentos fuentes, en los siguientes formatos: F16.3 GASTOS, F19.5.2. INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.		X				

ANEXO N° 2
RENDIMIENTOS GENERADOS RECURSOS SGP 2016

CUENTA	ENE	FEBRE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SALUD PÚBLICA 03620-001XXX-X			605398			1852023			2459242			1592578	6509241
FONDO LOCAL DE AGUA 4-3620- 001XXX-X			5179290	0	0	0	0	0	0			0	5179290
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 4-3620- 3-0XXX-X	2793490	2798994	3105540	3112320	4453107	4980405	5157468	4303098	4054882	3246261	3134853	1884396	43024814
PARTICIPACION EN EDUCACION 0- 03620-001XXX-X			990139			993821			7994793			8170039	18148792
PROPOSITO GENERAL BANCOLOMBIA- 633569558XXX								342295	834600	1161794	1445951	1473584	5258224
TOTAL INTERESES GENERADOS 2016	2793490	2798994	10026401	3112320	4453107	7972826	5157468	4303098	7671365	3246261	3134853	4638566	78.120.361

FUENTE: EXTRACTOS BANCARIOS DEL ENTE TERRITORIAL - ELABORO EQUIPO AUDITOR